

C.E.P. "MARÍA AUXILIADORA" CUSCO



REGLAMENTO INTERNO 2024



Instituto Figlie di Maria Ausiliatrice

Salesiane di Don Bosco

Inspectoría Santa Rosa de Lima - PER
Colegio María Auxiliadora - Cusco

**“Año Del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"**

RESOLUCION DIRECTORAL N° 038-CEPMA-2022

Cusco, 31 de octubre del 2023

CONSIDERANDO,

Que, el Centro Educativo Particular “María Auxiliadora” ubicado en el Distrito de Cusco, con el nivel de educación primaria y secundaria precisa contar con documentos de gestión que oriente su trabajo administrativo, pedagógico e institucional y que responda a las necesidades y características de los estudiantes;

Que, la Institución Educativa llevó a cabo el proceso de sensibilización para la construcción y reajuste del RI;

Que, la Institución Educativa ha construido, el RI a cargo de la Comisión de la Calidad de los Aprendizajes que se evidencia con un Plan implementado que evidencia la organización de los procesos;

Que, la Comisión de la Calidad de los Aprendizajes ha cumplido con presentar a la comunidad educativa el documento construido y reajustado de acuerdo a los lineamientos actuales para su aprobación;

Que, el artículo 68° de la Ley N° 28044 establece que la Institución Educativa Privada es responsable de elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Reglamento Interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa;

Que, el artículo 127° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Institución Educativa Privada tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el artículo 135° del mismo reglamento, establece que la Dirección es el órgano rector de la Institución Educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Reglamento Interno para el periodo lectivo 2024 del Centro Educativo Particular “María Auxiliadora”.

Artículo 2°: DISPONER, su difusión a la comunidad educativa: personal directivo, docente, Administrativo, padres y madres de familia y estudiantes de nuestra Institución.

Artículo 3°: REMITIR, a la instancia de gestión educativa descentralizada correspondiente las copias que sean requeridas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



Soledad Luz Patiño Huamán
DIRECTORA

ÍNDICE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL	02
INDICE	03
TITULO 1: IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE EL CEPMA	04
CAPÍTULO I : Alcances Generales	04
CAPÍTULO II : De los Principios Rectores	05
CAPÍTULO III : De los Objetivos Estratégicos y Políticas	06
CAPÍTULO IV : De los Objetivos de la Educación Básica Regular	06
CAPÍTULO V : Órganos que componen El CEPMA y Organigrama	07
CAPITULO VI : Bases Legales	08
TITULO 2: NORMAS DE CONVIVENCIA DE EL CEPMA	11
CAPÍTULO VII : Enfoques de la Convivencia Escolar	11
CAPÍTULO VIII : De las Normas de Convivencia de EL CEPMA	12
CAPÍTULO IX : Medidas Correctivas	13
CAPÍTULO X : Reporte de Desarrollo Actitudinal	16
CAPÍTULO XI : Comportamientos o faltas que afectan la Sana Convivencia y Disciplina Escolar	17
CAPÍTULO XIII : Medidas Restaurativas	18
CAPÍTULO XII : Portafolio Conductual de las Estudiantes	19
TITULO 3: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA CE	20
CAPITULO XIV : Derechos y Responsabilidades de las Estudiantes	20
CAPÍTULO XV : Derechos y Responsabilidades del Personal	22
CAPÍTULO XVI : Derechos y Responsabilidades de los Padres de Familia	28
TITULO 4: RESPONSABILIDADES DE EL CEPMA A NIVEL INSTITUCIONAL	30
CAPÍTULO XVII : Del Proceso de Admisión y Traslados	30
CAPÍTULO XVIII : De la Matrícula Escolar	32
CAPÍTULO XIX : De la Programación Curricular	33
CAPÍTULO XX : Del Sistema Pedagógico	35
CAPÍTULO XXI : Del Sistema de Evaluación de las Estudiantes	36
CAPÍTULO XXII : Control de Asistencia de las Estudiantes	42
CAPÍTULO XXIII : Promoción de la Convivencia sin Violencia en EL CEPMA	43
CAPÍTULO XXIV : Libro de Incidencias y SíseVe contra la Violencia Escolar	44
CAPÍTULO XXV : Asistencia a las Estudiantes Víctimas y Agresoras de Violencia o Acoso Reiterado	44
CAPÍTULO XXVI : Del Órgano Estudiantil: El Municipio Escolar	44
CAPÍTULO XXVII : De la Participación de los Usuarios del Servicio Educativo	45
CAPÍTULO XXVIII: Comportamiento de los Padres de Familia, Tutores o Apoderados Legales	48
CAPÍTULO XXIX : Del Régimen Económico de EL CEPMA	48
CAPÍTULO XXX : De las Becas	50
TITULO 5: MECANISMOS DE ATENCION A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	51
CAPÍTULO XXXI : Atención a las Familias	51
CAPÍTULO XXXII : Mecanismos de Solución de Conflictos	52
CAPÍTULO XXXIII: Derivación Externa a Entidades Aliadas	53
CAPÍTULO XXXIV: Protocolo de Actuación Frente a Casos de Violencia o Bullying Escolar	54
CAPÍTULO XXXV: Mecanismos de Asistencia ante Necesidades y Urgencias de las Estudiantes	55
DISPOCIONES FINALES	56
ANEXO 1: ORGANIGRAMA DE EL CEPMA	57

TÍTULO I

IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE EL CEPMA

CAPITULO I

ALCANCES GENERALES

- Art. 1°** El presente Reglamento Interno, tiene por finalidad establecer la línea axiológica del CENTRO EDUCATIVO PARTICULAR MARIA AUXILIADORA, su organización administrativa, académica y pastoral desde el carisma salesiano; la duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del Plan Curricular de cada año; los sistemas de evaluación y control de las estudiantes; la dirección, organización, administración y funciones de la Institución Educativa; los regímenes económico, laboral, disciplinario, de pensiones; proceso de matrícula, evaluación y certificación; y, las relaciones con los padres de familia y otras instituciones.
- Art. 2°** Las disposiciones del presente Reglamento Interno son de obligatorio cumplimiento para el personal directivo, jerárquico, docente, administrativo, de mantenimiento, estudiantes y padres de familia o representantes legales del Centro Educativo Particular María Auxiliadora.
- Art. 3°** EL CENTRO EDUCATIVO PARTICULAR MARIA AUXILIADORA, para efecto del presente Reglamento, en lo sucesivo denominaremos: EL CEPMA, en lo axiológico depende de la Congregación Promotora: Congregación de las Hijas de María Auxiliadora; en lo técnico pedagógico, de la Unidad de Gestión Educativa Local; y en lo laboral, de la Autoridad Administrativa de Trabajo o del Fuero Judicial Laboral, según corresponda.
- Art. 4°** El funcionamiento de EL CEPMA, se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación y sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549, las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación, y se organiza a la luz del Magisterio de la Iglesia, las orientaciones del Episcopado Latinoamericano y peruano, y por las Líneas Orientadoras de la Misión Educativa de las FMA (LOME) y otros documentos de la Congregación de las “Hijas de María Auxiliadora”.
- Art. 5°** La interpretación general de cualquier norma del presente Reglamento Interno y su complementación corresponden a la Entidad Promotora y a la Directora de EL CEPMA.
- Art. 6°** EL CEPMA está autorizado para su funcionamiento por los siguientes dispositivos legales:
- 1) Nivel Primaria: Resolución de Dirección General de Instrucción Primaria (17-03-1906)
 - 2) Nivel Secundaria: Resolución Ministerial N° 2921 (1° nivel de secundaria) (10-06-1938)
Resolución Ministerial N° 3792 (2° nivel de secundaria) (12-06-1940)
- Art. 7°** EL CEPMA para responder a sus propios objetivos y metas, necesita una serie de normas que orienten, de manera específica, la convivencia entre sus miembros. Una Institución educativa católica, no sólo debe organizar la convivencia, sino que, por su razón de ser, debe tener normas de carácter formativo que favorezcan el crecimiento integral y sobre todo la formación de la conciencia recta de cada uno de sus miembros, especialmente de las niñas y adolescentes. Por este motivo es necesario un Reglamento que norme las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa para que, en el día a día, se vayan construyendo como personas capaces de vivir de acuerdo a la dignidad de persona con la que Dios nos ha creado. Para tal efecto contamos con una Visión y Misión comunes que orientan nuestro que hacer educativo:

MISIÓN

Somos una Comunidad Educativa católica promovida por la Congregación Hijas de María Auxiliadora en Cusco. Nuestro servicio se desarrolla en los niveles Primario y Secundario con el aporte original del Sistema Preventivo que promueve la formación integral en las niñas y adolescentes. Contamos, para ello, con un sólido equipo de educadores

identificados con la axiología salesiana, que vive en clima de familia y tiene como principio la formación continua.

VISIÓN

Al año 2025 el CEP “María Auxiliadora” será una Comunidad Educativa que lidera una educación innovadora y de calidad, que responda a los desafíos de la contemporaneidad, con la fuerza transformadora del Sistema Preventivo y en red con otras instituciones. Formando estudiantes autónomas, críticas y solidarias; que ejerzan su ciudadanía con ética y coherencia buscando el bien común y el cuidado consciente de una ecología integral, contando con educadores proactivos e innovadores que tienen como principio la formación continua, así como con padres de familia comprometidos en la educación de sus hijas, que acompañan sus procesos formativos con responsabilidad e identidad para construir un ambiente familiar y saludable que fomenta la participación democrática e inclusiva.

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

Art. 8° EL CEPMA, es una Institución promovida por la Congregación “Hijas de María Auxiliadora” (FMA), llegadas al Perú en 1891, y con reconocimiento oficial como institución docente por Ley N° 116 del 01 de febrero de 1896.

Art. 9° Los Principios Axiológicos que regulan el quehacer de nuestras Instituciones son:

a) Espíritu de familia

En la comunidad educativa las relaciones se establecen según el “espíritu de familia” que elimina distancias, favorece la comunicación sincera, acerca a las generaciones y crea un clima de confianza.

b) Presencia – acompañamiento “asistencia”

Es el estilo pedagógico para llegar a cada joven y ayudarlo a descubrir y desarrollar lo mejor que posee. Es estar entre los jóvenes como presencia educativa, que prioriza la escucha en la “lógica del uno por uno” y compromete a toda la Comunidad Educativa.

c) Atención a la diversidad

El “*da mihi animas*” es el alma de nuestra misión educativa con mentalidad “incluyente”; acogemos a las niñas y jóvenes, dando preferencia al más necesitado, es decir a los que, por diversas razones, están más expuestos al peligro.

d) Multiculturalidad, interculturalidad y reciprocidad

Asumimos la situación de diversidad cultural y rige como principio normativo en un mundo en el que la multiplicidad cultural exige pasar de la “interacción” a la “reciprocidad” consciente que puede gestar una nueva sociedad.

e) Espiritualidad Juvenil Salesiana (EJS)

La espiritualidad juvenil salesiana es expresión concreta de la caridad pastoral de Cristo; es su fuente de vitalidad evangélica, su principio de inspiración y de identidad, su criterio de orientación.

f) Discernimiento

La meta de la acción educativa es educar a las jóvenes a discernir el designio de Dios sobre su propia vida. Iluminada desde el magisterio eclesial, salesiano y ciudadano, en el ejercicio de decidir el bien mayor para una mejora de la calidad de vida.

g) Pedagogía del ambiente

El ambiente educativo es una mediación entre los valores inspirados en el Evangelio y el contexto socio cultural. Es el espacio de la Comunidad Educativa en el que las jóvenes viven la familiaridad, proyectan la vida y aprenden el trabajo colaborativo.

h) Educación para el trabajo

Cuidamos con particular solicitud la maduración de las potencialidades de la mujer emprendedora, de su formación humana, preparación profesional y sociopolítica para favorecer una adecuada inserción en el mundo del trabajo y la cultura.

i) Ecología y medio ambiente

Educamos a una ecología integral respetando, cuidando y aprendiendo a conectarnos con la creación para ser capaces de cambiar los gestos y hábitos cotidianos que rompe la lógica de la violencia, del aprovechamiento y del egoísmo.

j) Coordinación para la comunión

La consideramos como el estilo de animación propio de quien cree que los recursos presentes en cada persona están esperando ser descubiertos y valorados. La vivimos en la óptica de la sinodalidad que implica caminar juntos en el proceso educativo.

i) Cultura de la Comunicación

Ejercita procesos comunicativos que implican salir de sí mismas para encontrar en el otro el rostro de Dios que escucha, dialoga, acoge, construye y cuida del otro, en clima sinodal.

CAPÍTULO III DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y POLÍTICAS

Art. 10° EL CEPMA tiene los siguientes objetivos estratégicos:

- a) Incrementar el porcentaje del logro de aprendizajes de las estudiantes en las evaluaciones internas y externas mejorando la planificación curricular, las estrategias de enseñanza y aprendizaje y la evaluación formativa.
- b) Mantener el número de estudiantes matriculadas al inicio del año escolar, reduciendo el número o porcentaje de estudiantes que se retiran del colegio con un estricto control de los retiros.
- c) Alcanzar la eficiencia y eficacia en las diferentes actividades del CEPMA, optimizando el tiempo, la entrega oportuna de materiales, mobiliario y manteniendo los espacios de aprendizaje saludables y seguros para un mejor servicio educativo.
- d) Fortalecer la práctica pedagógica de los docentes, con una formación continua, con un trabajo colegiado, para reflexionar, evaluar, tomar decisiones en el ejercicio de su vocación, ética profesional, comprometidos con la axiología de la institución, actualizados en el uso de estrategias innovadoras y el uso de las (TICS) e involucrando a las familias en función de los aprendizajes de las estudiantes.
- e) Fortalecer las relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad educativa, elaborando y difundiendo las normas de convivencia oportunamente y promoviendo las actividades educativo pastorales, que ayuden a fortalecer habilidades socioemocionales para lograr en el CEPMA vivir una cultura de paz con estudiantes con un perfil con conciencia ecológica salesiana.

Art. 11° Son Políticas de EL CEPMA:

- a) Formación desde una visión cristiana de la vida y la educación integral de niñas, estudiantes, partiendo de los valores del Evangelio.
- b) Fortalecimiento del estilo de gestión basado en la “Coordinación para la comunión” desde una vivencia sinodal de la reciprocidad.
- c) Educación para una ciudadanía activa, crítica y comprometida que implica el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes, el desarrollo de capacidades y la asunción de responsabilidades.
- d) Relanzamiento de un nuevo modelo de Institución incluyente, colaborativa y solidaria, en salida, abierta a la realidad y comprometida con la ecología integral en la transformación social según el espíritu del Evangelio en el estilo salesiano.
- e) Formación continua y de calidad de los educadores en los aspectos cultural, comunicacional, de encuentro y carisma.
- f) Articulación de los procesos educomunicacionales: educación para la comunicación, mediación tecnológica, expresión, arte y comunicación interpersonal.

CAPÍTULO IV DE LOS OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Art. 12° Los objetivos del Nivel de Educación Primaria:

- a) Reconocer a la estudiante como persona sujeta de derechos y responsabilidades, aceptando sus diferencias y con múltiples posibilidades de participar y aportar con protagonismo creciente en los procesos sociales de la escuela y la comunidad.
- b) Valorar la diversidad y la experiencia sociocultural, afectiva y espiritual de la estudiante, y enriquecerla con el conocimiento de la cultura universal y de la realidad multiétnica, plurilingüe y multicultural del país.
- c) Implementar estrategias para el desarrollo del pensamiento lógico y matemático, pensamiento divergente, la comunicación, la sensibilidad y expresión artística y la psicomotricidad del niño, así como para el logro de aprendizajes sobre ciencias, humanidades y tecnologías. Incluye la capacidad de resolución de problemas y negociación, el sentido de eficacia, eficiencia y afán de logro, así como el fortalecimiento del aprendizaje autónomo, facilitado por medios tecnológicos.
- d) Fortalecer la autonomía de la estudiante, el significado de la convivencia con otros, el respeto de las diferencias y la comprensión y valoración de su ambiente familiar, cultural, social y natural, así como el sentido de pertenencia.
- e) Implementar estrategias de atención diversificada en función de los ritmos y niveles de aprendizaje, la pluralidad lingüística y cultural, que enriquezcan el proceso educativo, fortaleciendo relaciones de cooperación y corresponsabilidad entre escuela, familia y comunidad para mejorar la educación y calidad de vida de las estudiantes.

OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

Art. 13° Son objetivos de la Educación Secundaria:

- a) Brindar a las adolescentes una información humanística, científica y tecnológica, así como una capacitación para el trabajo.
- b) Afianzar la identidad personal y social de la estudiante.
- c) Brindar una formación integral que permita a las estudiantes adolescentes un desarrollo corporal, afectivo y cognitivo; el conocimiento de sí mismas y de su entorno, así como la comprensión de sus cambios físicos e identidad de género y la valoración de sí mismas como persona, respetando a los demás, participando y comprometiéndose con su entorno social.
- d) Promover en las estudiantes el fortalecimiento de las competencias y capacidades del currículo de educación secundaria y la apropiación de nuevas tecnologías que les permitan la construcción del conocimiento, la creatividad, pensamiento crítico, así como la aplicación de estrategias de aprendizaje, la formulación de proyectos y la toma de decisiones.
- e) Brindar las orientaciones que permitan a las estudiantes iniciar la formulación de un proyecto de vida que, sustentado en valores éticos y sociales, les facilite la toma de decisiones vocacionales y profesionales.
- f) Propiciar valores y actitudes que permitan la convivencia en los grupos sociales, a los que pertenecen y con su entorno natural y creado, así como interactuar solidaria y responsablemente con afán de realizaciones y con respeto a las diferencias y normas para ejercer una ciudadanía constructora del bien común y de la democracia.
- g) Promover las competencias emprendedoras de las estudiantes, orientadas al desarrollo de proyectos productivos con uso intensivo de tecnologías.
- h) Preparar a la estudiante para acceder a niveles superiores de estudio.

CAPÍTULO V

DIRECCIÓN, ÓRGANOS QUE COMPONEN A EL CEPMA Y FUNCIONES

Art 14° EL CEPMA tiene su domicilio legal en la calle Pumacurco N° 375, del distrito del Cusco, Provincia del Cusco, Departamento del Cusco, depende de la UGEL Cusco.

Art 15° EL CEPMA atiende a la niñez y juventud en la Educación Básica Regular, en los Niveles de Educación Primaria y Secundaria.

Art 16° EL CEPMA, para su funcionamiento se rige por la siguiente estructura y dinámica organizativa:

- I. LA ESTRUCTURA ORGÁNICA
 1. La Entidad Promotora
 2. La Directora de EL CEPMA
 3. El Consejo Institucional
 4. El Grupo de Gestión
- II. LOS ÓRGANOS DE EJECUCIÓN
 1. Coordinación Pedagógica
 2. Coordinación de Pastoral
 3. Coordinación Administrativa
- III. LOS ÓRGANOS DE APOYO A LA COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
 1. Sub Coordinación de Nivel y/o Área
 2. Sub-Coordinación de Actividades
 3. Sub-Coordinación de Tutoría
 4. Departamento Psicopedagógico
 5. Comité de Gestión Ambiental y Gestión de Riesgo
 6. Asesoría del Municipio Escolar
 7. Tutoras(es)
 8. Docentes de aulas y áreas
 9. Docentes de Talleres
 10. Responsable de ADECORE
 11. Departamento de Normas Educativas
 12. Auxiliar de Educación
 13. Enfermería
- IV. LOS ÓRGANOS EN COLABORACIÓN CON LA COORDINACIÓN PASTORAL
 1. Equipo de Pastoral Juvenil
 2. Equipo de Pastoral Familiar
 3. Comité de Gestión y Bienestar
- V. LOS ÓRGANOS DE APOYO A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
 1. Asesoría de Administración
 2. Sub Coordinación de Innovación y Soporte Técnico
 3. Recepción
 4. Personal de Mantenimiento
 5. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
 6. Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual
- VI. LOS ÓRGANOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN
 1. Asesoría legal
 2. Asesoría contable
 3. Secretaría

Art 17° La estructura y dinámica organizativa de El CEPMA se representa en el organigrama institucional (Anexo 1).

CAPÍTULO VI BASES LEGALES

Art. 18° El Centro Educativo Particular María Auxiliadora se rige por las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Estado Peruano.
- Convenio suscrito entre la Santa Sede y el Estado Peruano aprobado por Decreto Ley

- 23211, confirmado por Decreto Legislativo N°626 del 29 de noviembre del año 1990.
- Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882.
 - Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
 - Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
 - Ley N° 28044, Ley General de Educación
 - Decreto Legislativo N° 1297, sobre la protección de los niños, niñas y adolescentes sindicados parentales o con riesgo de perderlos
 - Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo código de los Niños y Adolescentes.
 - Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES.
 - Decreto Supremo N° 011-2012-ED – Reglamento de la Ley General de Educación
 - Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación – DS N° 011-2012-ED
 - Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
 - Directiva 0519-2012-MINEDU, Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las instituciones educativas.
 - Ley N° 29694, Ley que Protege a los Consumidores de las Prácticas Abusivas en la Selección o Adquisición de Textos Escolares para lograr su eficiencia, modificada por el Ley N° 29839 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2012-ED, del 28 de setiembre de 2012
 - Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el “Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012 – 2021” y constituye comisión multisectorial encargada de su implementación.
 - Ley N° 30362, Ley que eleva a rango de Ley el decreto Supremo N° 001-2012-MIMP y declara de interés nacional la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del plan nacional de acción por la infancia y la adolescencia – PNAIA 2012 – 2021
 - Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
 - Decreto Supremo N° 010-2014-JUS, que aprueba el “Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021”
 - Resolución Ministerial N° 362-2014-MIMP, que aprueba la “Guía para la Atención de Casos en las Defensorías del Niño y el Adolescente”.
 - Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el “Plan Nacional Contra la violencia de Género 2016-2021”.
 - Resolución Ministerial N° 157-2016-MIMP, que aprueba la “Guía de Atención integral de los Centros de Emergencia Mujer” y sus anexos.
 - Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria.
 - Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.
 - Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por el delito de terrorismo, apología del tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017- MINEDU.
 - Resolución Ministerial N° 065-2018-MIMP, que aprueba la “Tabla de Valoraciones de Riesgo” en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1297.
 - RDR 0388-2018-DRELM, Sobre el uso del Libro de Registro de Incidencias

- D.S N° 004-2018-MINEDU, Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, laprevención y la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes
- RVM N° 262-2019-MINEDU, Disposiciones que regulan la administración y uso del portal SíseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada
- RVM N° 093-2020-MINEDU "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo deEducación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19".
- RVM N° 094-2020-MINEDU "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".
- RM N° 447-2020-MINEDU "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica".
- RVM N° 212-2020-MINEDU, Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la educación básica
- RM N° 274-2020-MINEDU, Protocolos para la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes del apartado XI de los lineamientos de la gestión de la convivencia aprobados por el DS 004-2018-Minedu
- RM N° 273-2020-MINEDU, Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica
- Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549, modificado por el Decreto de Urgencia N° 002-2020
- Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- RVM N° 005-2021-Minedu, Estrategia para el fortalecimiento de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en instancias de gestión educativa descentralizadas
- DS 006-2021-MINEDU, Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica
- RM 121-2021-MINEDU, Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19.
- RM 189-2021-Minedu, Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas públicas de educación básica
- RM 245-2021-Minedu, Estrategias para el buen retorno del año escolar y la consolidación de los aprendizajes -BRAE-CA 2021-2022.
- Oficio N° 0026-2021-Minedu, Aprobación de la Guía para la Gestión Escolar.

Art. 19 Funciones de la Institución Privada.

- Ofrecer una educación de calidad, con oportunidades de desarrollo integral de la estudiante.
- Fortalecer el desarrollo cognoscitivo, social y emocional, desarrollando sus potencialidades de manera integral.
- Lograr que las estudiantes adquieran las herramientas o instrumentos (habilidades, destrezas, capacidades y competencias etc.) que le permitan conocer e interpretar su entorno, así como desenvolverse en él y actuar desarrollando su autonomía personal y su capacidad crítica.
- Promover un clima de familia donde se practiquen valores que coadyuven a una sana convivencia.
- Trabajar con planes de estudio y programaciones contextualizados, que parten de situaciones significativas, donde la estudiante parte de su propia realidad.
- Promover la adquisición de hábitos de lectura, estudio, expresión oral, así como actuar con eficacia e iniciativa en las cuestiones prácticas de la vida cotidiana.
- Fomentar el respeto de sus derechos y el conocimiento de sus deberes y la práctica de valores en su vida personal, en sus relaciones con los demás y como integrantes de su comunidad.

TÍTULO II NORMAS DE CONVIVENCIA DE EL CEPMA

CAPÍTULO VII ENFOQUES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Art. 20°** La convivencia escolar para EL CEPMA es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos y todas. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de las estudiantes. La gestión de la convivencia escolar de EL CEPMA se basa en el respeto a los derechos humanos y en lo establecido en la Constitución Política del Perú, en el Código del Niño y Adolescente, en la Ley N° 29719 y en la normativa emitida por el Ministerio de Educación en favor de la convivencia democrática.
- Art. 21°** Los enfoques transversales que guían los planteamientos y disposiciones para la gestión de la convivencia escolar, desde los principios hasta las acciones concretas, en la medida que promueven valores y actitudes. Son los siguientes:
- a. Enfoque de derechos.** Se basa en el reconocimiento de la dignidad inherente a la condición de persona y su valor como sujeto de derechos, con capacidad para ejercerlos y exigir legalmente su cumplimiento.
 - b. Enfoque de igualdad de género.** Promueve encontrar soluciones que erradiquen las brechas basadas en las diferencias de género que afecten derechos fundamentales. Este enfoque promueve también que las estudiantes reflexionen sobre diversas situaciones de violencia que afectan a niñas, buscando soluciones.
 - c. Enfoque intercultural.** Reconoce y respeta el derecho a la diversidad, fomentando la interacción cultural de una forma equitativa, donde se concibe que ningún grupo cultural destaca por encima de otro.
 - d. Enfoque inclusivo o de atención a la diversidad.** Contribuye en la erradicación de todo tipo de exclusión y discriminación en el sistema educativo, donde todas las estudiantes tienen derecho a oportunidades y logros educativos de calidad.
 - e. Enfoque ambiental.** El enfoque ambiental es una estrategia que facilita la integración de las áreas de aprendizaje, abordando problemas locales y globales. La educación con enfoque ambiental se refleja transversalmente en la gestión escolar, tanto a nivel institucional como pedagógico, forma ciudadanos ambientalmente responsables, orientados al desarrollo sostenible.
 - f. Enfoque de orientación al bien común.** Promueve que el conocimiento, los valores y la educación sean bienes que todos compartimos, generando relaciones solidarias en comunidad.
 - g. Enfoque de búsqueda de la excelencia.** Incentiva a las estudiantes a dar lo mejor de sí mismas. La excelencia significa utilizar al máximo las facultades y adquirir estrategias para el éxito de las propias metas a nivel personal y social, la excelencia comprende el desarrollo de la capacidad para el cambio y la adaptación.
- Art. 22°** La disciplina escolar es un medio necesario para el normal desarrollo de la actividad educativa. La disciplina es un aspecto medular de la convivencia. Una disciplina con enfoque de derechos busca que las niñas y adolescentes hagan lo correcto desde su razonamiento y convicción promoviendo que autorregule su comportamiento a partir del aprendizaje y asimilación de las normas de convivencia.
- Art. 23°** EL CEPMA en la modalidad de atención educativa presencial, genera entornos acogedores para el aprendizaje promoviendo comportamientos saludables, incluye las acciones para la prevención de la violencia y la atención oportuna de casos realizando una labor conjunta con las familias.

Art. 24° COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR

El Comité de Gestión del Bienestar promueve la gestión de la convivencia escolar sustentada en los enfoques del CNEB, el acompañamiento socio-afectivo y cognitivo de las estudiantes, la gestión de la convivencia, el rechazo de toda forma de violencia y discriminación, a la articulación con aliados estratégicos, al acompañamiento socio-afectivo y cognitivo, al involucramiento de las familias, a fortalecer los factores protectores y a reducir los factores de riesgo, desde una línea de acción formativa, promocional y preventiva, contemplando en todo momento una atención inclusiva que valore la diversidad. Todos estos procesos y acciones buscan hacer de EL CEPMA un espacio seguro para el aprendizaje y el desarrollo integral de las estudiantes.

Art. 25° FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR

- a) Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de EL CEPMA, contribuyendo a una gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las estudiantes.
- b) Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, las cuales se integran a los Instrumentos de Gestión.
- c) Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la comunidad educativa relacionados a la promoción del bienestar escolar, de la Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar democrática e intercultural y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad
- d) Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuesto por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.
- e) Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de inter-aprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar con las y los tutores, docentes, auxiliares de educación y actores socioeducativos de EL CEPMA.
- f) Articular acciones con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales, con el fin de consolidar una red de apoyo a la Tutoría y Orientación Educativa y a la promoción de la convivencia escolar, así como a las acciones de prevención y atención de la violencia, y casos críticos que afecten el bienestar de las estudiantes.
- g) Promover el ejercicio de la disciplina, ciudadanía y la sana convivencia, basado en un enfoque de derechos y de interculturalidad, garantizando que no se apliquen castigos físicos o humillantes, ni actos discriminatorios.
- h) Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las estudiantes en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros).
- i) Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 5.

**CAPÍTULO VIII
DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE EL CEPMA**

Art. 26° Las normas de convivencia institucional mantienen total coherencia con la legislación vigente, especialmente con las normas que rigen al sector educación. Promueven el orden, la seguridad, el bienestar y la convivencia pacífica entre todos los miembros de la comunidad educativa. Están enmarcadas dentro de los lineamientos que establece la Ley N° 29719 y el D.S. 006-2021-MINEDU y los enfoques transversales del CNEB, los criterios y las categorías de la Disciplina Positiva lo que permite construir un clima escolar seguro y promover una convivencia respetuosa, amable y alentadora como pilar fundamental de la gestión escolar.

Las normas de convivencia institucional consensuadas por la comunidad educativa, van

dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa y son las siguientes:

- a) Conocer y cumplir nuestras responsabilidades, actuando con autonomía, solidaridad, empatía y protagonismo en nuestro proceso de formación y aprendizaje.
- b) Respetar y valorar las diferencias individuales (socioculturales), practicando la escucha y la empatía con los demás, para fortalecer el desarrollo integral.
- c) Promover y practicar el cuidado de la salud a través de hábitos de higiene, presentación personal, alimentación saludable y medidas de bioseguridad para proteger la salud.
- d) Fomentar el reconocimiento y respeto de los derechos y deberes, asimismo, promover el diálogo, la participación y la democracia, para una sana convivencia.
- e) Practicar valores y principios que promuevan la inclusión, para erradicar la exclusión, discriminación y desigualdad de oportunidades.
- f) Promover y practicar los valores institucionales, para lograr a ser buenos cristianos y honrados ciudadanos, para el bienestar personal de la comunidad.
- g) Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, brindando las mismas oportunidades, demostrando un buen trato, empleando un lenguaje correcto en los diversos espacios de convivencia.
- h) Concientizar y desarrollar la práctica de hábitos de conservación preservación del medio ambiente, para crear una cultura ecológica.
- i) Asistir puntualmente y responsabilidad al CEPMA respetando los horarios establecidos, para el desarrollo de los aprendizajes y otras actividades que promuevan el desarrollo integral de la persona.
- j) Hacer uso responsable de las redes sociales, aparatos electrónicos (celulares, Tablet y otros), plataforma CUBICOL y los diferentes entornos virtuales, promoviendo el respeto, para una convivencia saludable de interacción y comunicación asertiva.

CAPÍTULO IX MEDIDAS CORRECTIVAS

Art. 27° Son acciones disciplinarias que se aplican en la atención educativa con la finalidad de gestionar el comportamiento retador o disruptivo de las estudiantes, fortaleciendo su capacidad de autorregulación. Son acciones positivas que buscan redirigir el comportamiento de las estudiantes hacia el cumplimiento de las normas de convivencia, de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos.

Art. 28° Los criterios a tener en cuenta en la aplicación de las medidas correctivas son los siguientes:

- a) Gravedad, manifestada en el nivel de afectación a la integridad física y/o psicológica de las estudiantes, así como a las relaciones interpersonales que ocurren en la escuela.
- b) Frecuencia, considerada como el nivel de recurrencia del comportamiento disruptivo.
- c) Desafío a la autoridad, es el nivel de oposición a las normas de convivencia de EL CEPMA y a las figuras de autoridad.
- d) Destructividad, considera el nivel de afectación a los elementos materiales de la escuela.
- e) Agresividad, referida al nivel de impulsividad empleado al comportamiento inadecuado.
- f) Violencia, que se manifiesta como el uso de la fuerza que se evidencia en un comportamiento deliberado, que provoca daños lesivos a nivel físico y/o psicológico.

Art. 29° Las características de las medidas correctivas en la atención educativa presencial, dirigidas a las estudiantes, son las siguientes:

- a) Formativas; orientadas a que las estudiantes se hagan responsables de sus acciones, con compromisos y con expectativas de cambio claras y positivas.
- b) Consistentes, equitativas, reflexivas e imparciales que no dependan del estado

- anímico de quienes las imparten.
- c) Adaptadas a las necesidades de las estudiantes.
 - d) Promotoras del bienestar integral de la estudiante, que restaure las relaciones afectadas.
 - e) Comprensivas de las causas del comportamiento disruptivo de la estudiante aplicando la escucha activa, la empatía y la conexión emocional para fortalecer la formación holista y hacer frente a los retos que pueda estar enfrentando la estudiante en esta coyuntura.
 - f) Reparadoras del daño, tomando en cuenta una propuesta de reparación planteada por el agraviado o agraviada. Dichas propuestas deben ser realistas y estar al alcance de las posibilidades de las estudiantes.
 - g) Restauradoras de las relaciones interpersonales afectadas, especialmente en el caso de violencia o acoso.
 - h) Reguladoras del comportamiento siendo el equipo docente y el psicopedagógico encargado en brindar su apoyo y soporte a las familias para el logro en conjunto de los objetivos de la regulación del comportamiento.
 - i) Flexibles, individualizadas, comprensivas del estado emocional de las estudiantes y del contexto del cual derivan los hechos.
 - j) Proporcionales a la falta cometida, teniendo en cuenta la frecuencia con la que ocurre, las consecuencias del hecho y las circunstancias que llevaron a cometerla.
 - k) Graduales; acorde a los ciclos y etapas de desarrollo.
 - l) Respetuosas de las diferencias culturales y libres de toda forma de violencia física o humillante.
 - m) Relacionadas con la conducta que se pretende desarrollar o fortalecer.
 - n) Razonables; enfocadas en lograr una mejora o aprendizaje.
 - o) Precisas, con contenidos y objetivos concretos, claros y comprensibles.
 - p) Útiles; que ayuden a las estudiantes a aprender de sus errores y aportar al bienestar común.
 - q) Relacionadas con la promoción de la convivencia democrática.

Art. 30° Se debe considerar que el confinamiento ha traído consigo afectación emocional, estrés u otras situaciones que han generado la aparición de comportamientos en las estudiantes que alteran la sana convivencia; por lo tanto, es un factor que determina que el caso sea analizado de una manera distinta, cuando estas conductas retadoras a las normas de convivencia se manifiestan en el contexto de clases.

Las características de las medidas correctivas durante las actividades de aprendizaje son las siguientes.

- a) Deben ser flexibles, individualizadas, comprensivas de los contextos y del estado emocional de las estudiantes afectadas.
- b) Se debe priorizar el cuidado de las estudiantes y su bienestar integral.
- c) Es importante que toda medida correctiva priorice la comprensión de las causas del comportamiento disruptivo y, a partir de eso, se plantee el objetivo de fortalecer sus competencias.
- d) Estas medidas son altamente reflexivas y orientadoras priorizando el cuidado personal y salud integral teniendo como objetivo fortalecer la capacidad de las estudiantes para adaptarse positivamente a los cambios.
- e) Orientar, según el caso lo amerite, sobre el valor del respeto, la urbanidad, la empatía, el bien común, los valores ciudadanos, el buen trato y las rutinas básicas para el desarrollo de las actividades de aprendizaje.
- f) Promover el uso correcto de la plataforma CUBICOL y los entornos virtuales, así como informar sobre las consecuencias de la violencia y el mal uso de las redes sociales.
- g) Practicar la escucha activa, la empatía y la conexión emocional para lograr los cambios esperados en las estudiantes.
- h) Debe evitarse cualquier medida que agrave la situación emocional de las estudiantes, que las humillen o que las restrinjan el acceso a la educación, afectando su proceso de aprendizaje.
- i) Se deben plantear medidas alternativas que orienten a las estudiantes a asumir la

responsabilidad de sus acciones y reparar el daño que pueda haber causado, pero sin dejar de garantizar su derecho a la educación. Las medidas son reparadoras si las estudiantes reflexionan y por iniciativa deseen enmendar la falta.

- j) Frente a aquellos casos de estudiantes que presentan comportamientos disruptivos graves o recurrentes, el equipo docente y las instancias pertinentes brindarán apoyo y soporte a las familias de forma oportuna y constante, para lograr junto con ellos los objetivos de regulación del comportamiento que se requieran.

Art. 31° EL CEPMA promueve la participación de los padres de familia en la aplicación de las medidas correctivas en la educación presencial considerando lo siguiente:

- a) La comunicación con las familias facilita su nivel de compromiso con el desarrollo del aprendizaje y proceso formativo de las estudiantes, su estado emocional y de salud; de este modo, se puede tener una mayor claridad sobre las causas del comportamiento disruptivo de las estudiantes y responder con medidas correctivas que sean pertinentes.
- b) Es importante, orientar y brindar soporte a las familias para que asuman esta labor de supervisión y acompañamiento para tener éxito en la regulación del comportamiento de las estudiantes.
- c) Las medidas correctivas que se empleen durante el aprendizaje serán acordadas con los padres de familia. De presentarse un caso grave o muy grave de conducta, los compromisos asumidos por los padres para la mejora de la conducta deben ser más exigentes

Art. 32° Las Medidas Correctivas para la atención educativa presencial son las siguientes:

- a) **El Diálogo Orientador:** Se da como un medio preventivo para evitar que el comportamiento disruptivo de las estudiantes se pueda incrementar y generar consecuencias graves o muy graves en la convivencia. Se aplica en casos de faltas leves y se desarrolla a través de una entrevista presencial con la estudiante.
- b) **La Entrevista de Acompañamiento:** Se aplica a la estudiante con la presencia y consentimiento de los padres de familia con la finalidad de redirigir su comportamiento hacia el cumplimiento de las normas de convivencia, de acuerdo con su edad y al nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos. Se desarrolla a través de una entrevista presencial.

Para el desarrollo de la entrevista de acompañamiento se tendrá en cuenta:

- Generar un espacio de reflexión y compromiso con la familia para implementar acciones que permitan el desarrollo de habilidades socioemocionales de la estudiante.
 - Considerar las características y la individualidad de cada niña, evitando etiquetarla y resaltando sus fortalezas.
 - Conocer el incidente que generó la falta: si es frecuente, si hay antecedentes, si existen factores atenuantes.
 - Reconocer el error como una oportunidad de aprendizaje.
 - Promover el desarrollo de sus habilidades socioemocionales (regulación de emociones, comunicación, empatía).
 - Identificar las fuentes del conflicto que generan su conducta y la norma que se ha transgredido.
 - Orientar a la estudiante si la situación lo requiere, para restablecer las relaciones afectadas y procurar reparar el daño.
 - Promover un espacio de reflexión sobre las motivaciones y consecuencias de su comportamiento disruptivo, con la finalidad de establecer de manera conjunta las acciones reparadoras hacia las personas afectadas.
- c) **Acta de Compromiso o Declaración Jurada:** Se aplica excepcionalmente en casos de faltas muy graves en las estudiantes y se ejecuta en una entrevista presencial con los padres de familia. Son orientados sobre la mejora de las pautas de crianza positiva y la regulación de los comportamientos de su menor hija. Se especifica en dicho documento los acuerdos a los que ha llegado el colegio y los padres de familia para la mejora del comportamiento de la estudiante. Incluye

derivación externa del caso, si es que lo requiere, para ser evaluado y recibir ayuda para la autorregulación de su comportamiento. Incluye el informe respectivo de las instancias a las cuales hayan sido derivadas.

En casos de violencia escolar se aplicará el protocolo correspondiente del SíseVe y si fuese necesario se recurrirá a los aliados estratégicos que ha dispuesto el MINEDU en el D.S. 004-2018. Y el R.M. 244-2020 MINEDU que actualiza el Anexo 3 de los protocolos.

- d) **Entrevista de Seguimiento.** Se hará seguimiento a la familia para recoger información sobre el proceso de acompañamiento a su menor hija para prevenir un nuevo episodio del comportamiento disruptivo. Se aplica a través de una entrevista presencial.

En este espacio se orientará a los padres de familia en la construcción de nuevas formas de comunicación positiva con su hija. Asimismo, se llamará a la reflexión a los padres para que asuman un rol participativo en su acompañamiento.

Art. 33° Las medidas correctivas para faltas leves, graves y muy graves serán aplicadas por la Responsable de Convivencia con la colaboración de la Coordinadora de TOE, quienes, a su vez, están encargadas del seguimiento del caso.

CAPÍTULO X REPORTE DE DESARROLLO ACTITUDINAL

Art. 34° El Reporte de Desarrollo Actitudinal es un instrumento que nos permite conocer las incidencias positivas y la práctica de comportamientos saludables por parte de las estudiantes, que contribuyen a su propio desarrollo personal y a una convivencia pacífica en la escuela.

Art. 35° Estas incidencias positivas serán evaluadas trimestralmente y está relacionadas con los principios, normas y valores institucionales.

Art. 36° Las incidencias positivas son las siguientes:

INDICADOR	CÓDIGO	INCIDENCIA POSITIVA
Asistencia y Puntualidad	A	Asiste puntualmente a clases presenciales.
		No presenta tardanzas.
Presentación	B	Cuida su higiene y presentación personal, respetando lo establecido sobre e luso del uniforme.
Protocolo de bioseguridad	C	Cumple con los protocolos de bioseguridad para la prevención de enfermedades.
Autonomía en el Aprendizaje	D	Evidencia orden, organización y responsabilidad en el desarrollo de sus actividades académicas.
Respeto a las normas de convivencia	F	Practica las normas de convivencia manifestando un comportamiento adecuado en el desarrollo de las clases presenciales.
Autorregulación del comportamiento	H	Manifiesta un comportamiento sereno y tranquilo en sus relaciones interpersonales.
Habilidades sociales	J	Es sociable y participa activamente de los trabajos colaborativos.
	K	Escucha, dialoga y muestra tolerancia en sus relaciones interpersonales.
Orientación al bien común	L	Muestra preocupación empática por sus compañeras y ofrece su ayuda cuando la necesitan.
Bienestar Emocional	M	Acoge a sus compañeras y manifiesta buen trato aportando positivamente al clima de aula.

CAPÍTULO XI
COMPORTAMIENTOS O FALTAS QUE AFECTAN
LA SANA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR

Art. 37° Los comportamientos o faltas que afectan la sana convivencia y disciplina escolar son denominadas faltas leves, graves o muy graves.

Art. 38° SON FALTAS LEVES, aquellas que vulneran el clima del aula, referidas al orden, la limpieza, puntualidad, desinterés en los estudios, los que dificultan la convivencia escolar y la dinámica educativa tanto en plano individual como colectivo. Entre ellas están:

- a) Salir del aula sin autorización del docente, tutor o auxiliar de piso en horas de clase o en los cambios de hora.
- b) Ingresar y/o permanecer en un aula que no es la suya.
- c) Llegar tarde al CEPMA sin previa justificación emitida por el padre de familia o apoderado legal.
- d) Llegar tarde al aula de clase sin permiso o autorización.
- e) Generar desorden y arrojar desechos en cualquier ambiente del colegio.
- f) Desobedecer las disposiciones que brindan los docentes y/o Tutor(a)
- g) Asistir desaseado(a).
- h) No devolver citaciones, evaluaciones u otros documentos debidamente firmados por el padre de familia o apoderado legal.
- i) Vestir prendas que alteren el uso correcto del uniforme escolar y de deportes como zapatos de vestir, zapatillas de color, polos, camisas, entre otros.
- j) Asistir con el uniforme que no corresponde a su horario de aula.
- k) Incomodar a sus compañeras durante el desarrollo de las clases, generando desorden y alterando el clima del aula.
- l) Ingerir alimentos, bebidas y golosinas durante las horas de clase.
- m) Ausentarse de actividades establecidas en el calendario del CEPMA como actuaciones, ceremonias, desfiles, actividades religiosas y otras externas e internas dispuestas por el colegio.
- n) Permanecer dentro del salón de clases durante el recreo.
- q) Cualquier otro comportamiento no contemplado en el presente reglamento que vulnere las normas y se considere como leve.
- r) Los comportamientos que vulneren las normas de convivencia considerados como leves que se presenten de manera reiterada serán tipificados como graves.
- s) No hacer justificar sus faltas y tardanzas en plazo establecido por sus padres de familia.

Art. 39° SON FALTAS GRAVES, que afectan la sana convivencia y disciplina escolar aquellos que perjudican de manera significativa la convivencia escolar y el proceso educativo a nivel personal o colectivo. Entre ellas están:

- a) No cumplir con el protocolo de bioseguridad para la prevención de enfermedades.
- b) Ingresar a ambientes no autorizados del CEPMA.
- c) Interrumpir el normal desarrollo de las clases emitiendo sonidos, silbidos, gritos, lanzando objetos, conversando con sus compañeras de asuntos ajenos al tema de la clase y otras conductas similares.
- d) Asistir a ceremonias de fin de año como clausuras u otras actividades institucionales afines sin lucir el uniforme escolar.
- e) Salir del CEPMA durante el horario escolar sin autorización correspondiente.
- f) Alterar notas en exámenes, registros, prácticas, trabajos u otros documentos.
- g) Utilizar lenguaje inapropiado, soez, ofensivo y expresar burlas y apodos en el colegio o en las redes sociales.
- h) No acatar las normas de Defensa Civil.
- i) Faltas de respeto a las imágenes religiosas, momentos de oración, formaciones cívicas y/o símbolos patrios.
- j) Actitudes desafiantes, maltrato físico, psicológico, verbal o moral a las estudiantes, docentes, auxiliares, personal no docente y autoridades del CEPMA.

- k) Tomar el nombre del CEPMA en actividades no autorizadas por la Dirección.
- l) Manifestar actitudes de rebeldía y/o resistencia al cumplimiento de las normas.
- m) Evadirse de las actividades religiosas, académicas, culturales, artísticas, científicas, deportivas u otras promovidas por el CEPMA.
- n) Dañar las instalaciones del CEPMA de manera deliberada.
- o) Plagiar o intentarlo en trabajos y exámenes escritos.
- p) Realizar actos que atenten contra los valores que promueve el CEPMA.
- q) Publicar en las redes sociales: fotos, videos, audios de actividades institucionales.
- r) Hacer grabaciones de videos o fotos en las instalaciones del colegio o en las aulas de clases sin autorización, así como grabar conversaciones con algún miembro de la comunidad educativa.
- s) Emplear juegos bruscos (deportes de contacto) o cualquier manifestación de violencia física o verbal durante las horas de recreo, refrigerio, entradas, salidas (alrededores del colegio), cambios de hora y en cualquier espacio común donde transiten los estudiantes.
- t) Quedarse en los servicios higiénicos evadiéndose de clases.
- u) Queda prohibido traer al colegio equipos como cámaras fotográficas, MP3, MP4, IPod, Celulares, Relojes inteligentes, Tablet, Play Station y otros dispositivos electrónicos sin autorización.
- v) En caso de traer celulares o Relojes inteligentes (con internet) entregar obligatoriamente a primera hora y no hacer uso del dispositivo sin autorización del personal correspondiente. En caso de retener la pertenencia, se entregará el dispositivo al padre de familia previa entrevista y/o conversación y dependiendo de la continuidad de dicha falta.

Art. 40° Son comportamientos MUY GRAVES que afectan la sana convivencia y disciplina escolar, aquellos que atentan notoriamente contra el proceso de formación integral del estudiante que van contra la moral y la ética, así como introducirse en acciones no permitidas que ponen en riesgo la integridad física, psicológica y moral de cualquier miembro de la comunidad educativa. Entre ellos están:

- a) Ejercer acoso, hostigamiento, maltrato, falta de respeto o violencia física, verbal, psicológica, sexual, bullying, cyberbullying o hurto dirigido a sus compañeras de manera aislada o reiterativa con el objeto de intimidación, discriminación y/o exclusión.
- b) Manifestar agresiones verbales o no verbales a directivos, autoridades educativas, docentes, auxiliares, personal administrativo y/o de mantenimiento.
- c) Agredirse física entre dos o más estudiantes dentro o fuera del CEPMA vistiendo el uniforme del Colegio.
- d) Quedarse en los servicios higiénicos o compartir simultáneamente un servicio higiénico individual manifestando conductas obscenas que causen daño moral a otras compañeras.
- e) Comportamientos que dañen la moral y afecten la integridad física y/o psicológica de sus compañeras.
- f) Violencia verbal y/o física hacia alguna compañera, realizando comentarios que dañen la integridad psicológica.
- g) Difundir fotos, transmisiones en vivo, comentarios en redes sociales o a través de cualquier medio de comunicación desprestigiando al CEPMA, a sus compañeras, docentes, personal administrativo, de mantenimiento y/o directivos.
- h) Hurtar objetos y apropiarse indebidamente de objetos personales.
- i) Cualquier otro comportamiento que vulneren las normas de convivencia y que sean tipificados como muy graves.

CAPÍTULO XII MEDIDAS RESTAURATIVAS

Art. 41° Las prácticas restaurativas se centran en necesidades, en reparar el daño, más que en

sancionar la trasgresión de una norma, teniendo en cuenta que el error que comete una estudiante es una oportunidad de aprendizaje y mejora. Se aplican paralelamente a las medidas correctivas previa información a los padres de familia.

Art. 42° Se aplica en la modalidad de atención educativa presencial y se da en los siguientes casos:

- a) Ante un conflicto abierto.
- b) Deterioro en la comunicación.
- c) Fortalecer alianzas.
- d) Disputas entre dos grupos.
- e) Asuntos disciplinarios o faltas al reglamento para la convivencia.
- f) Conflictos en el aula.
- g) Otros casos, que por su naturaleza puedan acceder al uso de las medidas restaurativas.

Art. 43° Las medidas restaurativas promueven que las estudiantes analicen las consecuencias de sus acciones buscando que reconozcan sus faltas y asuman la responsabilidad de lo ocurrido, utilizando prácticas restaurativas como; pedir disculpas, reparar daños, comprometerse en difundir un determinado valor para la sana convivencia escolar.

Art. 44° Entre las prácticas restaurativas están:

Los Compromisos: que son manifestaciones realizadas por las estudiantes que buscan restaurar su conducta inadecuada en un plazo definido por las consecuencias de los daños causados. Debe tener coherencia y proporción con la inconducta cometida y su nivel de desarrollo. Ello deberá ser establecido por el Comité de Gestión del Bienestar y supervisado por la Psicóloga del nivel y el Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa. Dichos compromisos deben ser:

- a) Proporcional al incidente ocurrido.
- b) Razonable relacionada con la capacidad de la estudiante para lograr la mejora que se requiere.
- c) Acorde con la edad de la estudiante.
- d) Que repare la relación interpersonal.
- e) Que ayuden a aprender de sus errores.
- f) Con objetivos concretos y comprensibles para las estudiantes.
- g) Que permitan analizar las consecuencias de sus actos.
- h) Que facilite el reconocimiento de errores que son resarcibles y que pueden superarse con el compromiso reflexivo de la estudiante.

Art. 45° Las estudiantes que presenten dificultades conductuales llevarán el seguimiento del Departamento de Convivencia y Departamento Psicopedagógico durante el año escolar.

CAPITULO XIII PORTAFOLIO CONDUCTUAL DE LA ESTUDIANTE

Art. 46° El portafolio de conducta es un expediente con documentación relacionada con la información que deriva de un caso que afecte a la sana convivencia, como una manera de registrar los incidentes, así como las medidas de orientación, acompañamiento y seguimiento que realiza o ha realizado EL CEPMA.

Art. 47° El Portafolio Conductual contiene la siguiente documentación generada en archivos digitales o físicos:

- a) Informes de incidentes conductuales generado por los docentes y/o tutor (a).
- b) Copia de la carta de compromiso firmada por los padres de familia.
- c) Fichas de entrevistas de orientación a la estudiante.
- d) Fichas de entrevistas de orientación a los padres de familia.
- e) Fichas de observación del comportamiento de la estudiante.

- f) Plan de Desarrollo Actitudinal con los resultados obtenidos.
- g) Ficha de derivación a una atención externa, si el caso lo amerite.
- h) Otra documentación que el Comité de Gestión de Bienestar considere importante.

TÍTULO III

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO XIV

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS ESTUDIANTES

Art. 48° Toda estudiante tiene los siguientes **DERECHOS**:

- a) Recibir una formación integral en cada grado de estudios, dentro de un ambiente que brinde seguridad moral, física y espiritual con dignidad y equidad, sin discriminación alguna.
- b) Recibir comprensión y orientación oportuna de parte de los docentes.
- c) Recibir un trato respetuoso de sus compañeras, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Poder expresar libre y creativamente sus ideas para el pleno desarrollo de su personalidad.
- e) Recibir estímulos y premios individuales y grupales, en mérito a su aprovechamiento, comportamiento, esfuerzo de superación y cualidades.
- f) Recibir la información y orientación académica necesarias que le permitan lograr los objetivos de aprendizaje.
- g) Recibir orientación espiritual que ayude al fortalecimiento de su fe.
- h) Recibir apoyo psicológico y las orientaciones pertinentes para que pueda superar problemas propios de su edad.
- i) Ser tratado con dignidad y respeto en toda circunstancia, sin discriminación alguna.
- j) Ser informado de las disposiciones que le concierne como estudiante.
- k) Presentar con todo respeto cualquier reclamo u observación que considere conveniente.
- l) Recibir de su profesor (a) de aula o de área los alcances sobre las evaluaciones y trabajos presentados para su revisión.
- m) Ser evaluado fuera de las fechas de exámenes, cuando su inasistencia ha sido debidamente justificada (enfermedad o urgencia).
- n) Garantizar de parte del CEPMA la comunicación con padres de familia a través de diferentes medios (físicos y/o digitales) en caso de que una estudiante se ausente, a fin de conocer su situación y brindar el apoyo o asesoría con el fin de garantizar la continuidad de sus estudios.
- o) Recibir la información oportuna acerca de su desarrollo académico y actitudinal.
- p) Conocer las normas y las medidas correctivas y las acciones restaurativas contempladas en el reglamento interno para el buen desarrollo de la convivencia.

Art. 49° Toda estudiante tiene las siguientes **RESPONSABILIDADES**:

1.- HIGIENE, ORDEN Y PRESENTACIÓN

- a. Practicar las medidas de bioseguridad y hábitos de higiene en todo momento para la prevención de enfermedades.
- b. Debe presentarse correctamente con el uniforme que corresponde del CEPMA según el horario establecido a su aula. De tener algún percance con el uniforme, traer en el día de la ocurrencia, una justificación escrita.
- c. Utilizar permanente el sombrero, adicionalmente se puede hacer uso del bloqueador (que no contenga color).
- d. Permanecer aseada, ordenada y conservar una correcta presentación del uniforme durante todo el día.

- e. Mantener el cabello ordenado, aseado, sujeto en una cola alta.
- f. Mantener limpia y ordenada su aula y lugares de trabajo.
- g. Hacer buen uso y mantener limpios los servicios higiénicos.
- h. Participar ordenada y activamente en las formaciones, actuaciones y celebraciones religiosas.
- i. Cuidar y conservar sus útiles, objetos personales; debiendo ser rotuladas con su nombre completo.
- j. Respetar los útiles, objetos personales y loncheras de las compañeras y demás miembros de la comunidad educativa.

2.- PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

- a) Asistir puntualmente al CEPMA y al inicio de cada clase de acuerdo a los horarios establecidos.
- b) Presentar sus trabajos y tareas en las fechas indicadas.
- c) Asistir con puntualidad a las actividades curriculares y extracurriculares.
- d) Informar sobre las justificaciones que previamente realizan únicamente los padres de familia las veinticuatro horas de la inasistencia.
- e) Justificar las tardanzas únicamente se permiten tres por trimestre.

3.- RESPONSABILIDAD Y DESEO DE SUPERACIÓN

- a. Asumir responsabilidades en las funciones y cargos asignados.
- b. Esforzarse en el trabajo escolar siendo perseverante y comprometida en las tareas que realiza.
- c. Identificar, aceptar y superar sus dificultades.
- d. Participar activamente en clase estando concentrada y atenta.
- e. Ser creativa y productiva.
- f. Ser reflexiva y crítica frente al proceso formativo.
- g. Poner en conocimiento a sus padres toda información emitida por el CEPMA.
- h. Ser receptiva a la orientación, acoger y llevar a la práctica las recomendaciones, si es que requiere enmendar su conducta.
- i. Esforzarse por mantener un rendimiento y conducta óptima como condición para representar al colegio en cargos, actividades curriculares y extracurriculares.

4.- COMPAÑERISMO Y SOLIDARIDAD

- a. Colaborar con sus compañeras y docentes cuando sea necesario.
- b. Integrarse y participar en grupo respetando las opiniones de sus compañeras.
- c. Facilitar el diálogo y la integración entre sus compañeras.
- d. Respetar y valorar la interacción entre compañeras.
- e. Respetar a los docentes y demás miembros de la comunidad educativa (Saludar, despedirse)
- f. Respetar las opiniones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g. Manifestar modales adecuados en el desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares.
- h. Utilizar un lenguaje adecuado y alturado.
- i. Propiciar un ambiente y clima armonioso en el CEPMA.
- j. Fomentar la sana competencia, evitando cualquier tipo de disputa o riña.
- k. Propiciar y practicar actividades de proyección social.
- l. Contribuir con su comportamiento a la convivencia democrática.
- m. Utilizar adecuadamente las redes sociales, sin atentar contra la dignidad e integridad de sus compañeras o cualquier miembro de la comunidad educativa.

5 HONRADEZ Y VERACIDAD EN TODOS SUS ACTOS.

- a. Mostrar sinceridad en todos sus actos, siendo fiel a la verdad en todo momento.
- b. Respetar la propiedad y autoría de los trabajos de sus compañeras.
- c. Comunicar oportunamente cualquier hecho de violencia que observe en el aula y en los entornos virtuales en los que se desenvuelve dentro y fuera de EL CEPMA.
- d. Devolver objetos encontrados, respetando la propiedad ajena.

6. CIUDADANÍA Y ORIENTACIÓN DEL BIEN COMÚN

- a. Comprender y comprometerse a cumplir los principios axiológicos del CEPMA.
- b. Cumplir las normas de convivencia de EL CEPMA y del aula.
- c. Participar y mostrar una actitud de respeto e identidad en las actividades cívico-religiosas (entonar himnos, símbolos patrios, oraciones, retiros, eucaristías y otros)
- d. Demostrar el buen trato y una actitud de respeto en sus relaciones interpersonales.
- e. Demostrar una interacción responsable y respetuosa en los entornos digitales generados por la TIC, según su edad.
- f. Saber regular su comportamiento y poseer autocontrol.

CAPÍTULO XV DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL

Art. 50° Todo el personal de EL CEPMA tiene los siguientes DERECHOS:

- a. Recibir las condiciones laborales adecuadas para el cumplimiento de su labor.
- b. Gozar de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, necesarias para salvaguardar su integridad y salud.
- c. Percibir una remuneración mensual de manera oportuna y debida.
- d. Percibir las gratificaciones legales que otorga EL CEPMA según las normas laborales vigentes.
- e. Gozar del descanso semanal y vacacional establecido en la legislación laboral vigente.
- f. Hacer uso de licencias según sus necesidades previa evaluación de la Dirección y/o de Gestión Humana.
- g. Ser inscrito en los sistemas del Seguro Social de Salud (EsSalud) y de Pensiones.
- h. Percibir el pago por concepto de compensación por tiempo de servicios que exigen las normas legales vigentes.
- i. Tener garantía de la debida reserva en los datos que, con carácter privado y con motivo de la relación laboral, proporcione a EL CEPMA, salvo exigencia legal de proporcionarlos.
- j. Interponer reclamaciones de índole laboral, en el ejercicio de su derecho de defensa, directamente ante su empleador según lo que establece el presente reglamento.
- k. Ser considerado para ocupar cargos de mayor jerarquía o responsabilidad, tomando en cuenta su integridad, compromiso, desempeño, estudios técnicos o universitarios, experiencia y resultados de las evaluaciones que EL CEPMA efectúe.
- l. Ser partícipes de evaluaciones de desempeño, capacitaciones o talleres que promuevan su desarrollo personal y profesional, así como el mejoramiento del clima institucional.
- m. Recibir de su empleador y de la comunidad educativa en general un trato cordial y desarrollar su trabajo en un ambiente de armonía y fraternidad.
- n. Recibir respeto de su empleador y compañeros de trabajo, sobre sus creencias y sentimientos. No recibir medidas o condiciones de trabajo que afecten su dignidad.

Art. 51° **RESPONSABILIDADES** de todo el personal de EL CEPMA:

- a. Instruirse en el contenido del presente reglamento, las normas y/o protocolos que lo integran o complementan y darle debido cumplimiento, según lo dispuesto por Ley.
- b. Cumplir con los horarios dispuestos por EL CEPMA en la organización de la jornada laboral, así como para el cumplimiento de sus funciones.
- c. Terminar las labores asignadas para cada día o período y organizarlas para que puedan reanudarse con prontitud y eficiencia en la jornada siguiente.
- d. Acatar y cumplir con las directrices o lineamientos que por razones de trabajo sean impartidas por sus superiores jerárquicos.
- e. Trabajar y actuar de buena fe, con empeño y voluntad, siendo conscientes que su ámbito de influencia es una comunidad educativa. Cualquier forma dolosa o culpable, disminución en el desempeño, rendimiento o calidad profesional constituye falta laboral y causal de sanción disciplinaria.

- f. Conducirse digna y diligentemente en el desempeño de sus funciones y convivencia, mostrando cortesía, buen trato y respeto al alumnado, padres de familia, autoridades, compañeros de trabajo y público en general, obrando con espíritu de leal colaboración.
- g. Respetar el orden interno en el centro de trabajo, absteniéndose de adoptar actitudes o promover actos que atenten contra la seguridad, el orden y las buenas costumbres.
- h. Permanecer en las instalaciones de EL CEPMA durante la jornada laboral y dedicarla a ejecutar con diligencia, lealtad, interés y eficiencia las funciones a su cargo, desde el desarrollo especializado de la docencia, administración y servicios generales, así como en actividades comunes a todos los trabajadores o por equipos durante actividades institucionales, formaciones y cuidado del descanso de las estudiantes.
- i. Prestar apoyo cuando les fuere requerido por cualquier área de EL CEPMA, previa coordinación y autorización de su superior jerárquico inmediato y/o autoridad correspondiente.
- j. Es responsabilidad del trabajador el extravío, deterioro o uso indebido o no autorizado de las herramientas, útiles, condiciones y equipos de trabajo que se le hayan confiado, se encuentren bajo su custodia o sean de su responsabilidad.
- k. No trasladar fuera del centro de trabajo o entregar a terceros, sin autorización expresa, documentos, útiles o bienes de EL CEPMA, incluso, aquellos que se le hayan confiado, se encuentren bajo su custodia o sean de su responsabilidad. El trabajador que vulnere esta obligación asume la responsabilidad de su negligencia e incumplimiento ante EL CEPMA, terceros y ante sí mismo, sin perjuicio de la sanción laboral que corresponda.
- l. Es responsabilidad del trabajador devolver a EL CEPMA inmediatamente después del cese laboral, todo objeto de propiedad de ésta, como útiles, bienes y/o documentos que se le haya entregado.
- m. Mantener una conducta adecuada, acorde al lugar y circunstancias en el local de esparcimiento que EL CEPMA ponga a disposición de los trabajadores durante actividades institucionales externas, responsabilizándose del comportamiento de sus acompañantes personales a dichos lugares.
- n. Brindar información veraz y actualizada de datos personales, dirección domiciliaria y situación familiar. Toda información brindada a EL CEPMA tendrá calidad de declaración jurada. El trabajador tiene deberá mantener debidamente informada a EL CEPMA sobre su domicilio personal y comunicar de inmediato los cambios que se produzcan. Se entenderá como bien notificada, toda comunicación cursada al último domicilio indicado por el trabajador.
- o. Presentarse a laborar con la vestimenta señalada por EL CEPMA.
- p. Asistir a los cursos, charlas y simulacros de seguridad y salud ocupacional programadas por EL CEPMA.
- q. Someterse a los exámenes médicos que disponga EL CEPMA, cuando sea requerido. El incumplimiento de esta obligación implicará se considere la aceptación de la existencia de un impedimento o incapacidad para el trabajo, según lo dispuesto por Ley.
- r. Proporcionar a EL CEPMA toda información para el mejor desenvolvimiento del trabajo.
- s. No contar con antecedentes penales y judiciales, ni estar incurso en los delitos previstos en las Leyes N° 29988 y N° 30091, o normas que las modifiquen o sustituyan.
- t. Reemplazar a otros compañeros de trabajo ausentes, cuando así lo requiera la buena marcha de las labores. La suplencia de clases por ausencia del profesor titular está comprendida dentro de las obligaciones derivadas del contrato laboral y las establece la Dirección.
- u. No circular listas de suscripciones políticas, religiosas o de cualquier tipo, hacer colectas, recabar firmas, vender productos diversos como negocio personal o de terceros o realizar labores ajenas al giro institucional. Igualmente está prohibido ofrecer o solicitar préstamos de dinero, el agio y la usura entre trabajadores, sean éstos con o sin intereses.
- v. Respetar y cumplir con las normas, axiología y acuerdos establecidos por el CEPMA, para la buena marcha de la institución.

Art. 52° RESPONSABILIDADES DE LA DIRECTORA:

En la determinación de la política educativa:

- a) Difundir el Ideario y el Proyecto Educativo en toda la Comunidad Educativa.
- b) Velar por la observancia de la axiología, fines, principios, objetivos, lineamientos de política institucional, especificados en el Ideario, el Reglamento Interno (RI), el Manual de Organización y Funciones (MOF) y demás normas.
- c) Promover el diálogo y la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en un clima familiar.
- d) Animar la acción pastoral, dando testimonio de los valores del Proyecto Educativo Salesiano y Magisterio de la Iglesia, y velar para que todos sus miembros profundicen el Sistema Preventivo y se identifiquen con la axiología de EL CEPMA.
- e) Planificar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar el servicio educativo.
- f) Conducir la elaboración, ejecución y evaluación de los documentos de gestión de manera participativa e involucrar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- g) Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de innovación pedagógica y de gestión y de investigación educativa.
- h) Aprobar, por Resolución Directoral, los documentos de gestión de EL CEPMA.
- i) Promover y presidir el Consejo Educativo Institucional.
- j) Establecer, en coordinación con el Consejo Educativo Institucional, antes del comienzo del año lectivo, la calendarización del año escolar adecuándola a las características geográficas, económico-productivas y sociales de la localidad, teniendo en cuenta las orientaciones regionales, garantizando el cumplimiento efectivo del tiempo de aprendizaje, en el marco de las orientaciones y normas nacionales dictadas por el Ministerio de Educación para el inicio del año escolar.
- k) Coordinar con el Comité de Padres de Familia el uso de sus fondos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de la APAFA.
- l) Delegar funciones a los coordinadores y otros miembros de su comunidad educativa.
- m) Estimular el buen desempeño docente estableciendo en EL CEPMA, estrategias de reconocimiento público a las innovaciones educativas y experiencias significativas.
- n) Promover, en el ámbito de su competencia, acuerdos, pactos, convenios, alianzas con otras instituciones u organizaciones de la comunidad y promover su cumplimiento.
- o) Velar por el mantenimiento y conservación del mobiliario, equipamiento e infraestructura de EL CEPMA, y gestionar la adquisición y/o donación de mobiliario y equipamiento, así como la rehabilitación de la infraestructura escolar.
- p) Presidir el Comité de Evaluación para el ingreso, ascenso y permanencia del personal docente y administrativo.
- q) Desarrollar acciones de capacitación del personal.
- r) Presidir los comités de las diversas áreas de servicio en el CEPMA.
- s) Promover y desarrollar a través del servicio de tutoría y de las áreas curriculares pertinentes, el desarrollo de capacidades de las estudiantes para desarrollar la cultura del cuidado, la identificación de riesgos y el manejo de estrategias de afronte y búsqueda de ayuda frente a estas situaciones.

En el aspecto Técnico-Administrativo:

- a) Representar legalmente al colegio ante la UGEL, DRE y MINEDU.
- b) Asesorar, coordinar, dirigir, evaluar y orientar los procesos de planificación, organización, monitoreo, ejecución y supervisión desde el acompañamiento.
- c) Participar en el Consejo Directivo de EL CEPMA y coordinar acciones de promoción humano-eclesial-salesianas.
- d) Presidir el Consejo Directivo y asesorar a El Comité de Padres de Familia.
- e) Contratar al personal jerárquico, docente, administrativo y de mantenimiento, en base a los cuadros de asignación de personal que aprueba la Entidad Promotora.
- f) Promover, entre los trabajadores, el cumplimiento de las obligaciones contraídas con EL CEPMA.

- g) Visar los permisos y salidas de todo el personal de EL CEPMA disponiendo su registro en los legajos de la carpeta personal que obra en escalafón.
- h) Programar con la debida anticipación las entrevistas con el personal que labora en EL CEPMA, fomentando en todo momento las relaciones asertivas y pertinentes en la Comunidad Educativa.
- i) Salvaguardar la administración del escalafón del personal y acompañar la evaluación de cada persona.
- j) Aprobar, en primera instancia, el Presupuesto Anual y el Plan de Operaciones, velando porque los gastos previstos respondan a los objetivos y acciones priorizadas en el Plan correspondiente.
- k) Intervenir directamente en todo lo que se refiere a la administración de bienes y rentas de EL CEPMA.
- l) Aprobar el inventario de útiles, enseres y material escolar, verificando los nuevos ingresos y las bajas del material no recuperable.
- m) Verificar que se efectúen los depósitos correspondientes a los sistemas pensionario y de seguridad social y demás contribuciones, conforme a Ley.
- n) Gestionar, junto con la Entidad Promotora, la liberación de impuestos y otros tributos, en los casos de donaciones o adquisición de equipos para EL CEPMA.
- o) Supervisar el estricto cumplimiento de las normativas sobre matrícula y el pago del servicio educativo de las estudiantes.
- p) Visar los certificados de estudios y constancias de servicios prestados por EL CEPMA, así como las constancias de pagos del personal a su cargo.
- q) Dirigir la correspondencia oficial.
- r) Disponer la publicación de las directivas y demás documentos informativos de EL CEPMA.
- s) Supervisar que la Secretaría remita oportunamente la documentación a los organismos oficiales, tales como nóminas de matrícula, actas de evaluación, cuadros estadísticos y demás documentos que la ley y los reglamentos ordenen.
- t) Supervisar el cumplimiento de los documentos normativos, planes de trabajo, guías y otros documentos internos de EL CEPMA.
- u) Cumplir con otras disposiciones que le asignan las normativas actuales y que son compatibles con el "Carácter Propio de EL CEPMA".
- v) Promover y mantener un contacto permanente con los PFFF, estudiantes y personal, con la finalidad de establecer canales eficaces de comunicación, haciendo uso de las diversas plataformas de comunicación.
- w) Resolver los asuntos administrativos que son de su competencia y que no se contemplan en el RI, en coordinación con la Entidad Promotora.
- x) Apoyar la formación permanente y la cualificación del personal a su cargo, efectuando las evaluaciones correspondientes.
- y) Suscribir acuerdos y convenios con fines educativos y promover otras formas de captación de recursos para mejorar la calidad educativa de EL CEPMA y la formación integral de las estudiantes, contando con la aprobación de la Entidad Promotora.
- z) Presidir y animar la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto de la Red de Colegios María Auxiliadora.
- aa) Autorizar el uso eventual de los ambientes y/o equipos de EL CEPMA cuando lo soliciten entidades de la zona para actividades educativas y las que considere conveniente, previa autorización de la Entidad Promotora.
- bb) En coordinación con la Entidad Promotora organizar el proceso de Admisión para el ingreso de estudiantes nuevas, delegando responsabilidades para su cumplimiento.
- cc) Gestionar de manera pertinente las disposiciones de Ley sobre los protocolos a tener en cuenta en diversas situaciones.

En el Aspecto Académico:

- a) Dirigir y orientar el proceso de planificación académica.
- b) Aprobar, supervisar y evaluar el cronograma anual de actividades académicas.
- c) Favorecer la actualización del diagnóstico educativo de EL CEPMA.
- d) Visar los documentos de programación curricular, verificando la concordancia entre

- el Ideario, los perfiles educativos y curriculares de las diferentes áreas.
- e) Aprobar los cuadros de distribución horaria semanal y velar por el estricto cumplimiento del horario de clases, disponiendo los correctivos en casos necesarios.
 - f) Dirigir, orientar, supervisar y evaluar los eventos académicos que se desarrollan.
 - g) Promover toda forma de innovación metodológica que favorezca la actividad de las estudiantes.
 - h) Fomentar en todo acto académico, las relaciones humanas en base a la integración del binomio educador-estudiante y la colaboración fraternal e inclusiva en la Comunidad Educativa.
 - i) Convocar a sesiones a los Organismos Académicos, para recibir la información sobre el avance curricular, logros significativos, deficiencias, omisiones, dificultades de conducta de las estudiantes, para determinar alternativas de intervención.
 - j) Aprobar proyectos y programas de capacitación profesional de los docentes.
 - k) Cuidar que el personal jerárquico, docente, administrativo y de mantenimiento establezcan adecuadas relaciones interpersonales expresando respeto a la dignidad de cada integrante de la CE.
 - l) Presidir todas las actuaciones educativas dentro o fuera de EL CEPMA, cuando están organizadas por el mismo.
 - m) Evaluar permanente y sistemáticamente el proceso educativo y preparar oportunamente los informes que son de su competencia.
 - n) Resolver, con la participación del Consejo Directivo, los asuntos académicos que son de su competencia y que siempre se especifican en el RI.
 - o) Estimular la aplicación y actualización de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) a través de las Actividades de Innovación Pedagógica (AIP), incentivando un trabajo colaborativo y de equipo.
 - p) Convocar a reunión para la profundización de la normativa técnica pedagógica y de convivencia vigente.
 - q) Monitorear y acompañar el trabajo colegiado con los representantes del Equipo Directivo.

Art. 53° RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo es un Órgano de Asesoramiento; tiene el carácter de consultivo y apoya a la Dirección para el mejor desempeño de sus funciones, en lo referente a los procesos administrativo-académicos, pastorales y de convivencia en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, asegurando la estrecha y eficaz participación de los Directivos y Personal Jerárquico.

El Consejo Directivo está conformado por la Directora, quien lo preside, e integrado por la Coordinadora de Administración, de Gestión Pedagógica y de Pastoral y por otros componentes de los diferentes Órganos de EL CEPMA, si la Directora lo estima conveniente.

El Consejo Directivo se reúne periódicamente y en forma extraordinaria cuando lo solicita la Directora. En los casos necesarios, invita a los integrantes de los demás organismos de EL CEPMA.

Son responsabilidades del Consejo Directivo:

- a) Asesorar a la Dirección de EL CEPMA para el mejoramiento de la acción y gestión educativas, en concordancia con el Ideario y el RI.
- b) Promover la visión cristiana de la realidad en vista de la formación integral de los miembros de la Comunidad Educativa.
- c) Animar el conocimiento y vivencia del Sistema Preventivo como estilo de vida y método pedagógico.
- d) Promover la participación de los Organismos Internos que establecen la estructura orgánica de EL CEPMA y la colaboración de las Instituciones de la localidad.
- e) Armonizar criterios para los procesos de planificación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de los documentos de gestión y Programaciones Curriculares.
- f) Emitir los Informes que se le solicita.

- g) Aplicar adecuadamente estrategias de disciplina positiva según cada caso lo requiera.
- h) Analizar los resultados obtenidos en la evaluación del proceso y tomar decisiones pertinentes para el buen desempeño de las estudiantes de EL CEPMA.
- i) Incentivar el cumplimiento de las normas de convivencia, especialmente las relacionadas con el Ideario y la práctica de valores.
- j) Mantener el principio de autoridad y motivar a la responsabilidad y corresponsabilidad entre los organismos de EL CEPMA.
- k) Proponer alternativas que contribuyan a mejorar el desarrollo de las experiencias pastorales, pedagógicas y administrativas de EL CEPMA.
- l) Garantizar la elaboración e implementación del Plan de Convivencia Democrática de EL CEPMA, apoyando las acciones del equipo responsable.
- m) Supervisar que los procedimientos y medios correctivos se establezcan y ejecuten en el marco de la Ley 29719, que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones educativas.
- n) Tener en cuenta las diversas acciones sobre la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual N° 27942 en coordinación con el Comité respectivo.
- o) Comunicar y rendir cuentas a la Asamblea de Padres de Familia acerca de los procesos y logros de la Convivencia Democrática. Se recomienda eliminar.
- p) Cumplir y tomar acciones preventivas y correctivas con todos los trabajadores del Centro Educativo según lo establecido en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, las normas en materia de prevención de riesgos laborales, y participar activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad a lo establecido en el RI.

Art. 54° RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DOCENTE:

- a) Son los docentes responsables del proceso de enseñanza - aprendizaje y evaluación de las áreas curriculares.
- b) Dar a conocer el propósito de aprendizaje y los criterios de evaluación con las que serán evaluadas las estudiantes en cada una de sus actividades de aprendizaje.
- c) Dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad de la IE y el Plan de Vigilancia, Prevención y Cuidado ante el COVID-19 y de otras enfermedades.
- d) Brindar un buen trato psicológico y físico a las estudiantes, que permita el reconocimiento y respeto mutuo.
- e) Promover la práctica de la tolerancia, la solidaridad, el diálogo, y la convivencia armónica entre las estudiantes, docentes y el personal.
- f) Intervenir para prevenir todo tipo de conductas inapropiadas, hostigamiento y actos de violencia de cualquier naturaleza.
- g) Evitar el castigo físico y/o humillante. No existe justificación alguna para causar dolor físico y/o emocional a las estudiantes.
- h) Rechazar el uso de palabras de carácter injurioso y/o violento.
- i) Comunicar con celeridad e inmediatez, cuando tengan conocimiento de conductas inapropiadas, hostigamiento o casos de violencia. La omisión de comunicar a las autoridades correspondientes, así como la demora, constituyen falta grave.
- j) Evitar que las estudiantes que han sido víctimas de hostigamiento, maltrato o violencia en general, se vean doblemente afectados con entrevistas reiteradas y confrontaciones con los agresores.
- k) Garantizar que quienes denuncien los hechos no sufran represalias.
- l) El personal en general, tiene con las estudiantes el trato estrictamente requerido; evitando contacto físico innecesario.
- m) Reportar al Departamento de Gestión del Bienestar cuando detecte a una estudiante con alguna dificultad.
- n) Presentar oportunamente toda la documentación necesaria cuando se le solicite.
- o) Realizar acciones de reforzamiento escolar con sus estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje.
- p) Participar de manera activa en las diferentes reuniones ordinarias y extraordinarias, que benefician la mejora de su formación docente.

- q) Realizar una evaluación formativa que evidencie en su registro auxiliar el proceso de aprendizaje de sus estudiantes y citar en su hora de atención a los padres de familia, para informar los avances y dificultades del proceso de aprendizaje de sus hijas.

Art. 55° RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS:

Áreas Administrativas – Personal de Apoyo

Es el equipo encargado de apoyar a la Dirección para asegurar la calidad educativa y el buen funcionamiento de EL CEPMA, cumpliendo con las responsabilidades establecidas en el Manual de Funciones de EL CEPMA.

- a) Participar en el momento formativo y de reflexión durante las reuniones mensuales de Educadores
- c) Mantenerse informada y comunicar las normas y directivas emitidas por el Ministerio de Educación y la UGEL
- d) Distribuir los documentos como citaciones, material de trabajo de los docentes y otros de forma ágil y oportuna según el conducto regular.
- e) Velar por el orden y seguridad, así como por la conservación y mantenimiento de los archivos y bienes del CEPMA.
- c) Proporcionar con solicitud y amabilidad la información necesaria y orientar a las personas según los servicios solicitados.
- d) Custodiar y ayudar a respetar las instalaciones de EL CEPMA.
- e) Ayudar a respetar los horarios y servicios que se presta a la comunidad con la flexibilidad que amerita cada caso.
- f) Mantener la limpieza, el orden y conservación de la infraestructura y mobiliario de EL CEPMA, para una presentación acogedora y disponible al servicio de las personas.
- b) Colaborar de manera solidaria con EL CEPMA, comprometiéndose con la tarea educativa.
- c) Realizar con responsabilidad, dedicación y esmero las tareas asignadas.
- d) Informar a la Administradora los eventuales desperfectos que se pudieran suscitar a fin de solucionarlos de inmediato.
- e) Propiciar un clima de armonía entre ellos y los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- f) Asistir con puntualidad y permanecer en EL CEPMA según el horario establecido.
- g) Solicitar el permiso respectivo para ausentarse de EL CEPMA y justificar la falta por escrito y debidamente fundamentada con documentos probatorios.

CAPITULO XVI

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 56° DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA son:

- a) Ser escuchados con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Ser informado oportunamente sobre la propuesta pedagógica de EL CEPMA, así como de las características del servicio educativo modalidad presencial que brinda EL CEPMA.
- c) Ser atendidos por el personal tutor, docente, psicólogo del nivel solicitando previamente su cita online, según los horarios de atención respectiva.
- d) Acceder de forma online a los reportes de logro de los aprendizajes de su menor hija.
- e) Ser atendido por las diversas instancias del colegio cuando lo requiera, asimismo solicitar entrevistas con tutores, docentes y/o coordinaciones de área teniendo en cuenta el horario establecido para tales fines.
- f) Ser informados oportunamente a través de medios institucionales: mensajería y/o entrevistas online, acerca de los avances y las dificultades en el proceso educativo de sus menores hijas; recibiendo las orientaciones correspondientes por el área académica, docentes de área y/o psicóloga del nivel.
- g) Ser informados acerca del desempeño académico trimestralmente, a través del

- reporte de notas de su menor hija.
- h) Recibir orientación mediante charlas y conferencias online programadas por el colegio.
 - i) Ser informado a la brevedad en el caso que su menor hija esté involucrada en un hecho de violencia o Bullying escolar.
 - j) Ser informado a través del tutor(a) que su menor hija requiere ser derivado al Departamento Psicopedagógico y/o Departamento de Convivencia de EL CEPMA.

Art. 57° RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- a. Respetar la axiología del CEPMA, su identidad con la Iglesia católica, su Espiritualidad y comprometerse a participar activamente en todas las actividades a las que se le convoque.
- b. Respetar las normas de convivencia institucional y las que se derivan para las sesiones de clase.
- c. Practicar constantemente medidas de protección sanitaria y hábitos de higiene para la prevención de Covid-19 y otras enfermedades desde el hogar.
- d. Fortalecer en su menor hija la autonomía, la confianza, la empatía, la responsabilidad y el respeto a las normas de convivencia.
- e. Acompañar el trabajo escolar ayudando en algunas dificultades que presentan sus hijas.
- f. Acompañar en las actividades académicas de su menor hija con responsabilidad, revisión de agendas para lograr una formación integral y el logro de las competencias.
- g. Supervisar la puntualidad y presentación personal de su menor hija motivando su autonomía para que diariamente cumpla con las normas establecidas.
- h. Asistir con puntualidad a las entrevistas, charlas, jornadas u otras actividades convocadas por las tutoras, coordinadores académicos, psicólogas, subdirección y dirección. En caso contrario exista algún inconveniente justificar anticipadamente.
- i. Comunicarse con asertividad evidenciando respeto y buen trato con los miembros de la comunidad educativa.
- j. Utilizar de manera responsable las redes sociales sin deteriorar o afectar la integridad y el prestigio de las autoridades del colegio y demás miembros de la comunidad educativa.
- k. Asumir la responsabilidad en el caso de deterioro o mal uso de algún bien material del CEPMA.
- l. Informar al CEPMA, con el debido sustento, cualquier condición física, socioemocional, psicológica y/o de cualquier naturaleza por la que atraviese su menor hija que requiera de un constante acompañamiento.
- m. Comunicarse con los docentes de área y/o tutores a través de medios digitales y de forma presencial, respetando el horario de atención, para monitorear el proceso de aprendizaje de su hija.
- n. Cumplir y respetar los acuerdos establecidos de cada comité de aula.
- o. Justificar la inasistencia y tardanzas por escrito, dentro del plazo de dos (02) días hábiles de ocurrido el hecho como máximo.
- p. Respetar los criterios establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos firmados cada año escolar.
- q. Colaborar en la consolidación de una sana convivencia, siendo respetuosos con todos los miembros de la comunidad educativa, participando activamente en todas las actividades del CEPMA.
- r. Respetar y cumplir con las normas, axiología y acuerdos establecidos por el CEPMA, para la buena marcha de la institución.
- s. Respetar, cada año escolar, la ubicación de su hija en la sección que es asignada.
- t. Enviar solo el material solicitado por el CEPMA, otros no requeridos en caso de pérdida o deterioro la Institución no se hace responsable.
- u. Los padres de familia deben respetar los protocolos de atención.
- v. Los padres de familia no pueden abordar a una estudiante por ningún motivo.

TÍTULO IV

RESPONSABILIDADES DE EL CEPMA A NIVEL INSTITUCIONAL

CAPÍTULO XVII DEL PROCESO DE ADMISION Y TRASLADOS

- Art. 58°** El ingreso de una estudiante lo determina el Comité de Admisión, después de un proceso sobre la base de criterios o prioridades que establece en principio el Ministerio de Educación y luego la Dirección. Esta comisión deberá revisar los expedientes y los resultados de las entrevistas realizadas y/o evaluaciones, según sea el caso.
- Art. 59°** Los Padres de Familia, apoderados o Representantes Legales, debidamente acreditados, son las únicas personas autorizadas para efectuar la matrícula de las estudiantes que recién ingresan a EL CEPMA.
- Art. 60°** Son requisitos para postular al primer grado de primaria en EL CEPMA:
- a) Tener la edad requerida de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación para el ingreso a EL CEPMA.
 - b) Presentar los documentos requeridos por la Dirección de EL CEPMA:
 - Ficha de Inscripción generada por el sistema del Colegio
 - Copia D.N.I. de la niña o carné de extranjería de la niña
 - Partida original de Nacimiento.
 - 01 fotografía actual tamaño carnet a color
 - Copia de Libreta de Notas o Boleta Informativa de la menor de 4 y 5 años del jardín de procedencia.
 - Copia de la Cartilla de Vacunación de la postulante.
 - Constancia de matrícula del jardín emitida por el SIAGIE de la Institución Educativa de procedencia.
 - Copia D.N.I. o Carné de Extranjería de ambos padres o apoderado legal
 - Documento notarial que acredite la condición de representante legal, en caso no sean los padres.
 - Constancia de participación de los padres de familia del jardín de procedencia.
 - Copia de la constancia de operación de pago por Derecho de Inscripción
 - Constancia de No Adeudo del jardín de procedencia.
 - Constancia de trabajo de ambos padres, en caso de ser trabajadores dependientes.
 - En caso de ser trabajadores independientes declaración jurada de persona natural o empresarial del último año.
 - Fotocopia del recibo de agua, luz o teléfono (uno de ellos) del mes anterior.
 - Constancia de buena conducta de la Institución Educativa de procedencia.
 - c) Que los padres tengan una entrevista con la Comisión de Admisión. Es requisito indispensable para obtener la vacante, que ambos padres asistan a la reunión. En casos especiales, comunicarlo antes de su entrevista.
 - d) Visita domiciliaria por el personal encargado.
 - e) La segunda entrevista lo tendrán con la Dirección.
- Art. 61°** Para el ingreso de estudiantes trasladadas de otra Institución Educativa de nuestro país o que vienen del extranjero, son requisitos para postular al EL CEPMA:
- a) Presentar los documentos requeridos por la Dirección de EL CEPMA:
 - Copia del DNI, carné de extranjería o pasaporte.
 - Partida original de nacimiento.
 - 1 fotografía actual carnet a color de la postulante
 - Copia de la Libreta de Notas correspondiente al grado anterior y de la última libreta del año en curso (si el traslado fuese durante el año escolar).
 - Certificado de Estudios del Colegio de Procedencia.
 - Ficha Única de Matrícula, SIAGIE.
 - Libreta de notas o boleta informativa de la estudiante del presente año de la I.E.

de procedencia.

- Fotocopia de la “Cartilla de Vacunación” de la postulante (opcional)
 - Constancia de matrícula, SIAGIE.
 - Documentos de Convalidación o Revalidación emitido por el Ministerio de Educación del Perú y Certificados de Estudios Visados y Apostillados, según corresponda, de los grados cursados en el extranjero en caso de los documentos en otros idiomas distintos al español se deberá adjuntar una traducción oficial de los mismos.
 - Copia del DNI, carnet de extranjería o pasaporte de los padres o del apoderado
 - Constancia de No Adeudo de la Institución Educativa de procedencia.
 - Si se cuenta con apoderado deberá presentar una Carta Notarial legalizada que lo identifique como tal.
 - Solicitud de vacante/ FUT solicitando vacante al grado y nivel que postula para el año académico 2022.
 - Constancia de participación de los padres de familia de la I. E. de procedencia.
 - Constancia de trabajo de ambos padres, en caso de ser trabajadores dependientes.
 - En caso de ser trabajadores independientes declaración jurada de persona natural o empresarial del último año.
 - Fotocopia del recibo de agua, luz o teléfono (uno de ellos) del mes anterior (septiembre).
 - Las postulantes a partir del Segundo grado de primaria al Quinto año de secundaria, es requisito indispensable que rindan una prueba diagnóstica de las áreas de matemática y comunicación y psicopedagógica.
 - Presentar constancia de buena conducta de la Institución Educativa de procedencia.
- b) Que los padres tengan una entrevista con la Comisión de Admisión. Es requisito indispensable para obtener la vacante, que ambos padres asistan a la reunión. En casos especiales, comunicarlo antes de su entrevista.
- c) Visita domiciliaria por el personal encargado.
- d) La segunda entrevista lo tendrán con la Dirección.

Art. 62° Para el caso de las alumnas que vienen de realizar estudios en el extranjero se procederá con el proceso de convalidación o revalidación según el país en el cual hayan realizado sus estudios.

Art. 63° Convalidación: Implica el reconocimiento oficial en el Perú, por equivalencia, de los planes de estudio realizados en el extranjero, de acuerdo a los siguientes convenios:

- Convenio Andrés Bello, comprende los países de: Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, España, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Venezuela, Perú y Ecuador.
- Convenio Perú – Argentina.

Art. 64° Revalidación: La revalidación se da con aquellas alumnas que vienen de países que no cuentan con un convenio con el Perú. Es el proceso de reconocimiento de los estudios que no pueden ser convalidados por diferencia de planes de estudios, procediendo a la subsanación de áreas no equivalentes.

Art. 65° Las solicitudes de convalidación y revalidación de estudios realizados en el extranjero, deberán ser tramitados por el Padre, Madre o tercera persona con poder delegado por uno de los padres del menor. La carta poder será obtenida a través del consulado del país de origen o carta notarial de ser expedida en el Perú.

Art. 66° En caso de que la estudiante no cuente con los requisitos para realizar el proceso de convalidación o revalidación, será matriculada mediante una prueba de ubicación para determinar el grado que le corresponda conforme a la normativa vigente.

Art. 67° El reingreso de alumnas que se hubiesen retirado del Colegio por un periodo de tiempo, dependerá de la disponibilidad de vacante y de la aprobación de Comisión de Admisión.

Art. 68° Criterios de Prioridades en el Proceso de Admisión:

- Niñas con discapacidad NEE - asociadas a discapacidad leve o moderada
- Hermanas que estudien en el Colegio
- Hermanas de alumnas que estén en colegios de la Congregación
- Niñas que vivan dentro de la localidad del Colegio
- Hijas de personal del Colegio
- Hijas de exalumnas
- Hijas de personal de los colegios de la Congregación
- Familias que estén alineadas con la filosofía y valores del Colegio.

CAPÍTULO XVIII DE LA MATRÍCULA ESCOLAR

Art. 69° De acuerdo a lo establecido por la Ley de Centros Educativos Privados, treinta (30) días antes del inicio de la matrícula, se debe enviar a los padres de familia un Boletín Informativo con la siguiente información:

- Reglamento interno actualizado.
- Monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula.
- Monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos.
- Monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso, así como la forma y el proceso de devolución de dicha cuota en caso de retiro de la alumna, según las disposiciones establecidas por el MINEDU en el Reglamento de IIEE Privadas.
- Información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco años.
- Si se efectúa la retención de certificados de estudios por falta de pago de pensiones.
- Los requisitos, plazos y procedimientos para el ingreso de nuevas alumnas, así como el número de vacantes disponibles.
- El plan curricular de cada año lectivo o periodo promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico.
- Sistemas de evaluación y control de asistencia de las alumnas.
- El calendario lectivo o periodo promocional y el horario de clases.
- El número máximo de estudiantes por clase.
- Los servicios de apoyo para las alumnas.
- Las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustenten los servicios educativos que se brindan.
- Los datos de identificación del promotor y de la directora general de EL CEPMA
- Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece EL CEPMA y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios.

Art. 70° El proceso de matrícula regular se realizará en dos oportunidades, en los meses de enero y febrero. La matrícula excepcional se realizará durante el año escolar de marzo a noviembre.

Art. 71° Requisitos para la matrícula:

- Haber cancelado en su totalidad las pensiones escolares correspondientes al año escolar anterior,
- Cancelar la cuota correspondiente a la matrícula en el banco designado por EL CEPMA.
- Presentación de los documentos requeridos de la matrícula y otros.

Art. 72° Luego de haber cancelado la cuota respectiva, se actualizan los datos familiares y se llenan los documentos solicitados por EL CEPMA.

Art. 73° El proceso de matrícula termina con la entrega al padre de familia de la Ficha Única de Matrícula (FUM), de manera online y/o física.

Art. 74° La matrícula quedará anulada en caso de que alguno de los documentos presentados resultara falso.

Art. 75° Cerrado el proceso y aprobada la matrícula con Resolución Directoral, la Directora de EL CEPMA generará a través del SIAGIE, las nóminas oficiales de las estudiantes por grados y secciones en estricto orden alfabético y aprobando las nóminas de matrícula en el plazo correspondiente otorgado por la autoridad educativa. De las nóminas se deducen las vacantes para el siguiente año lectivo, las cuales serán publicados en la plataforma del Colegio CUBICOL, con los cronogramas correspondientes. El número de estudiantes por aula es como sigue:

Dos aulas por Grado		
GRADOS	PRIMARIA	SECUNDARIA
1° y 2°	30 ESTUDIANTES	30 ESTUDIANTES
3°	31 ESTUDIANTES	
4°, 5° y 6°	32 ESTUDIANTES	

CAPÍTULO XIX DE LA PROGRAMACIÓN CURRICULAR – DURACIÓN- CONTENIDO

Art. 76° La programación curricular consiste en la planificación de las competencias, capacidades, desempeños, actividades de aprendizaje e instrumentos de evaluación para ser desarrollados por trimestres/unidades y por semana/quincena. Constituye un aspecto fundamental del planeamiento educativo y exige la participación del personal directivo y docente.

Art. 77° La planificación curricular corresponde a una calendarización anual de manera organizada, donde todo docente realiza el proceso de diversificación antes de iniciar las labores escolares, con la presentación de la Programación anual, Unidades de aprendizaje y se concretiza con las sesiones de aprendizaje, previa capacitación en estos aspectos de programación.

ASPECTOS	INICIO	TERMINO	SEMANAS
I TRIMESTRE	28 de febrero	24 de mayo	13 semanas
I UNIDAD	04 de marzo	12 de abril	06 semanas
VACACIONES	27 de mayo	31 de mayo	1 semana de Gestión
II UNIDAD	15 de abril	24 de mayo	06 semanas
II TRIMESTRE	03 de junio	06 de setiembre	13 semanas
III UNIDAD	03 de junio	12 de julio	06 semanas
VACACIONES	29 de julio	09 de agosto	2 semana de Gestión
IV UNIDAD	15 de julio	06 de setiembre	06 semanas
III TRIMESTRE	09 de setiembre	23 de diciembre	13 semanas
V UNIDAD	09 de setiembre	25 de octubre	06 semanas
VACACIONES	07 de octubre	11 de octubre	1 semana de Gestión
VI UNIDAD	28 de octubre	17 de diciembre	07 semanas
CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR lunes 23 de diciembre del 2024			

CONTENIDO DE LAS ÁREAS CURRICULARES:

Nivel Primario

ÁREA	COMPETENCIAS
Personal social	<ul style="list-style-type: none"> • Construye su identidad. • Convive y participa democráticamente. • Construye interpretaciones históricas. • Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente. • Gestiona responsablemente los recursos económicos.
Educación física	<ul style="list-style-type: none"> • Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad. Asume una vida saludable.
Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Se comunica oralmente en lengua materna. • Lee diversos tipos de textos escritos. • Escribe diversos tipos de textos. • Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.
Inglés	<ul style="list-style-type: none"> • Lee diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera. • Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera.
Matemática	<ul style="list-style-type: none"> • Resuelve problemas de cantidad. • Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio. • Resuelve problemas de movimiento, forma y localización. • Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre
Arte y cultura	<ul style="list-style-type: none"> • Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales. • Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.
Ciencia y tecnología	<ul style="list-style-type: none"> • Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos. • Explica el mundo natural y artificial en base a conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y Universo. • Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno.
Educación religiosa	<ul style="list-style-type: none"> • Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas. • Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa.
Quechua	<ul style="list-style-type: none"> • Se comunica oralmente en su segunda lengua. • Lee diversos tipos de textos escritos en su segunda lengua. • Escribe diversos tipos de textos en su segunda lengua.
Competencias transversales a las áreas	<ul style="list-style-type: none"> • Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC. • Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.

Nivel Secundario

ÁREA	COMPETENCIAS
Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	<ul style="list-style-type: none"> • Construye su identidad. • Convive y participa democráticamente.
Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Construye interpretaciones históricas. • Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente Gestiona responsablemente los recursos económicos.
Educación para el Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Gestiona proyectos de emprendimiento económico y social.
Educación Física	<ul style="list-style-type: none"> • Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad. • Asume una vida saludable. • Interactúa a través de sus habilidades socio motrices.
Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Se comunica oralmente en lengua materna. • Lee diversos tipos de textos escritos. • Escribe diversos tipos de textos.
Arte y Cultura	<ul style="list-style-type: none"> • Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales. • Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.

Inglés	<ul style="list-style-type: none"> • Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera. • Lee diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera. • Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera.
Matemática	<ul style="list-style-type: none"> • Resuelve problemas de cantidad. • Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio. • Resuelve problemas de movimiento, forma y localización. • Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre.
Ciencia y Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> • Indaga mediante métodos científicos. • Explica el mundo natural y artificial en base a conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y Universo. • Diseña y construye soluciones tecnológicas.
Educación Religiosa	<ul style="list-style-type: none"> • Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas. • Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa.
Quechua	<ul style="list-style-type: none"> • Se comunica oralmente en su segunda lengua. • Lee diversos tipos de textos escritos en su segunda lengua. • Escribe diversos tipos de textos en su segunda lengua.
Competencias transversales - áreas	<ul style="list-style-type: none"> • Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC. • Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.

CAPÍTULO XX DEL SISTEMA METODOLÓGICO

Art. 78° En el desarrollo de las sesiones de aprendizaje, el personal docente utiliza diversas estrategias pedagógicas, técnicas, recursos y materiales para promover la participación activa de las estudiantes y lograr aprendizajes significativos.

La metodología adoptada por la I.E se basa en un enfoque por competencias, siendo las más utilizadas las siguientes:

- **Aprender haciendo:** la metodología de aprender haciendo es la oportunidad de crear conocimiento factible; el fin de este proceso es dar clases de forma holística, combinando la percepción, experiencia, cognición y el comportamiento de las estudiantes.
- **Partir de situaciones significativas:** Implica diseñar o seleccionar situaciones que respondan a los intereses de las estudiantes y que ofrezcan posibilidades de aprender de ellas. Esta metodología recomienda involucrar a las estudiantes e interactuar con ellas para diseñar actividades en las que sea necesario trabajar en equipo, con ayuda mutua y colaboración.
- **Construir el nuevo conocimiento:** Se requiere que la estudiante maneje, además de las habilidades cognitivas y de interacción necesaria, la información, los principios, las leyes, los conceptos o teorías que le ayudarán a relacionar, entender y afrontar los retos planteados dentro de un determinado campo de acción, indagando, produciendo y analizando información, siempre de cara a un desafío y en relación al desarrollo de una o más competencias implicadas.
- **Promover el trabajo cooperativo:** Esto significa ayudar a las estudiantes a pasar del trabajo grupal espontáneo a un trabajo en equipo, caracterizado por la cooperación, la complementariedad y la autorregulación. Se trata de un aprendizaje vital hoy en día para el desarrollo de competencias. Uno de los propósitos centrales de la educación es construir la autonomía en las estudiantes.
- **Aprendizaje Basado en proyectos:** El aprendizaje basado en proyectos es una metodología activa en la que las estudiantes en grupos se enfrentan a la solución de un problema de la vida real gracias a la investigación y mediante el planteamiento de preguntas a las cuales hay que ofrecer una solución a través de la creación de un producto.
- **Aprendizaje por indagación:** El aprendizaje por indagación se trata de un enfoque de enseñanza-aprendizaje a través del cual el docente ayuda a las estudiantes a encontrar soluciones a problemas educativos. Así, el objetivo de un aprendizaje por indagación es

motivar a las estudiantes a que participen, de forma activa y colaborativa en un proceso de investigación.

- **El error como oportunidad de aprendizaje:** Estrategia que se centra en ver el error como una oportunidad de aprendizaje. El objetivo general de la estrategia es fomentar el aprendizaje, basado en la búsqueda y reflexión de sus errores, para que los estudiantes los analicen y fundamenten las causas del error. Equivocarse no es tan malo como lo hemos creído, estudios demuestran que es posible mejorar la capacidad para recordar lo aprendido y una actitud positiva frente al error facilita una respuesta más rápida para solucionarlo.
- **Sistema Preventivo:** Desde la metodología el educador identifica las habilidades del pensamiento y la inteligencia emocional, para el desempeño académico, de allí la importancia de asumir la razón como la base para el desarrollo del pensamiento crítico y el amor como la plataforma para que la estudiante desarrolle la capacidad de asumir aspectos de su estado emocional que la lleve a una formación integral.

Art. 79° Los docentes durante el desarrollo de la acción educativa, propician el trabajo en equipo y la autodisciplina de las estudiantes, basados en el respeto a sí mismas y a los demás.

Art. 80° Las tareas escolares que realicen las estudiantes fuera del horario escolar se asignan únicamente con fines de afianzamiento del aprendizaje y/o aplicación del mismo.

Art. 81° El docente de aula, después de treinta (30) días calendario de inicio del año escolar, recepcionará de manera gradual de acuerdo al avance programático, el material educativo que utilizará con las estudiantes en el proceso de enseñanza aprendizaje durante el año escolar.

CAPÍTULO XXI DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES

Art. 82° La evaluación considera las características de cada nivel educativo: Inicial, Primaria y Secundaria. En todo caso es formativa, integral, permanente y flexible:

- a. **Formativa:** se retroalimenta a la estudiante para que reflexione sobre su proceso de aprendizaje, reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma.
- b. **Integral:** porque abarca a todos los dominios y niveles de aprendizaje.
- c. **Permanente:** por su carácter formativo y orientador. Es un medio de evaluación del aprendizaje.
- d. **Flexible:** porque se aplica adecuándolo a las características, necesidades e intereses de las estudiantes.

Art. 83° Considerando que nos basamos en una evaluación formativa y que este proceso de acompañamiento se ejecuta al inicio, durante y al final del proceso de aprendizaje, las docentes cumplen con darles feedback a sus alumnas y recoger evidencias de sus aprendizajes a través de distintos instrumentos de evaluación.

ENFOQUE DE EVALUACIÓN FORMATIVA

Art. 84° El enfoque utilizado para la evaluación de competencias es formativo, la cual están alineadas a los propósitos de aprendizaje y se realiza teniendo como centro a la estudiante, por lo tanto, contribuye a su bienestar reforzando su autoestima, ayudándolo a consolidar una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus posibilidades; en última instancia, motivarlo a seguir aprendiendo.

La evaluación es:

- **Formativa:**
Se retroalimenta a la estudiante para que reflexione sobre su proceso de aprendizaje, reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma.
- **Certificadora:** Se determina el nivel de logro que una estudiante ha alcanzado en las competencias

hasta un momento específico y de acuerdo con lo establecido por el docente según las necesidades de aprendizaje de la estudiante.

Art. 85° Los resultados de las evaluaciones sirven a las docentes, como indicadores para regular el proceso educativo y tomar decisiones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de aprendizaje.

Art. 86° La evaluación del aprendizaje de las diferentes áreas curriculares está supervisada por las coordinadoras académicas.

Art. 87° Los docentes elaborarán los distintos instrumentos de evaluación (rúbricas, escalas de valoración, pruebas escritas, etc.) y los presentarán con la debida anticipación a las Coordinadoras correspondientes para su aprobación.

Art. 88° Son exoneradas del desarrollo y evaluación de la parte práctica del área curricular de Educación Física, las estudiantes que acrediten impedimento físico con certificado médico al momento de la matrícula o cuando se presente dicha causal.

Art. 89° Para valorar el nivel de logro alcanzado en el proceso de desarrollo de la competencia en el periodo, se usará la escala tal como se establece en el Currículo Nacional.

NIVEL DE LOGRO PRIMARIA y SECUNDARIA		
ESCALA		DESCRIPCIÓN
AD	Logro Destacado	Cuando la estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
A	Logro Esperado	Cuando la estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	En proceso	Cuando la estudiante está próxima o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	En inicio	Cuando la estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente

Art. 90° Condiciones para la promoción, recuperación pedagógica y permanencia.

Tal como se indica la RVM N° 00094-2020-MINEDU, "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de las Estudiantes de la Educación Básica", el sistema educativo peruano de la Educación Básica está organizado por ciclos y se espera que una estudiante haya avanzado un nivel en el desarrollo de la competencia en ese tiempo. Por lo tanto, las condiciones para la promoción, acompañamiento a la estudiante o recuperación pedagógica y permanencia tendrán requerimientos diferentes al culminar el grado dependiendo de si este es el grado final del ciclo o es un grado intermedio.

Para efectos de la presente norma, se establecen las siguientes definiciones:

Promoción de grado o edad: Condición que indica que la estudiante requiere ser promovido al grado o edad siguiente dado que ha logrado desarrollar los niveles de las competencias esperadas o están muy próximas a alcanzarlas. La toma de decisión sobre la promoción de una estudiante implica un análisis profundo de aquello que contribuirá a su bienestar y desarrollo integral.

Acompañamiento a la estudiante o recuperación pedagógica: Es el conjunto de acciones coordinadas por un docente o mediador de aprendizaje con la finalidad de responder a las necesidades de aprendizaje de las estudiantes cuando estas no han sido

resueltas en un periodo determinado. Este programa tiene como finalidad el bienestar y desarrollo integral de la estudiante.

Permanencia en el grado: Condición que indica que la estudiante requiere permanecer en el grado con la finalidad de contar con mayores oportunidades de aprendizaje para alcanzar los niveles de desarrollo de las competencias que le permitan seguir aprendiendo en grados más avanzados. La toma de decisión sobre la permanencia de una estudiante en un determinado grado implica un análisis profundo de aquello que contribuirá a su bienestar y desarrollo integral.

Art. 91° Requisitos para la promoción, recuperación pedagógica y permanencia.

A continuación, los requerimientos de la estudiante para la promoción, recuperación y la permanencia en cada grado de cada nivel:

Nivel	Ciclo	Grado	La promoción al grado superior	Permanece en el grado (repetencia)	Acompañamiento o recuperación (enero y febrero)	Permanece en el grado al término de la evaluación de recuperación
P	III	10	Automática	No aplica	No aplica	No aplica
		20	Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiantes o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.
	IV	30	Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.
		40	Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.
	V	50	Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.

	6°	<p>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p>	<p>Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.</p>	<p>Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.</p>
5	1°	<p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p>	<p>Si no cumplen las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p>
	2°	<p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento o recuperación pedagógica y "B" en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p>	<p>Si no cumplen con las condiciones de promoción o permanencia.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p>
	3°	<p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p>

VII	o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.			
4°	<p>Al término del periodo lectivo: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.	Si no cumple las condiciones de promoción.
5°	<p>Al término del periodo lectivo: El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y “B” en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica y “B” en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumple con las condiciones de promoción o permanencia.	Si no cumple las condiciones de depromoción.

Art. 92° Programa de “Recuperación Académica”.

El plan de recuperación se fundamenta en el documento normativo “Norma que regula las evaluaciones de las competencias de las estudiantes de Educación Básica Regular” R.V.M. 094-2020 MINEDU y sus especificaciones.

El proceso de Recuperación Académica se aplicará a las estudiantes que no cumplen los requerimientos de promoción o permanencia de acuerdo al logro de las competencias al término del año lectivo.

Art. 93° El Informe o Reporte de Progreso del Desarrollo de las Competencias de la estudiante es informado a los padres de familia de manera virtual mediante la página del colegio CUBICOL y físico de manera presencial a través de una reunión o entrevista.

Art. 94° En el transcurso del mes de diciembre, el Equipo Directivo y Personal Docente, analizan los resultados de la evaluación de las estudiantes e investigan los factores que influyeron en ellas, a fin de plantear acciones internas cuya aplicación asegure el mejoramiento del trabajo educativo.

Art. 95° En EL CEPMA, no se realizan terapias ni tratamientos psicológicos. Sin embargo, el Colegio brinda apoyo a las niñas con dificultades a través del departamento académico y de psicología, mediante estrategias, técnicas y otros que ayuden a superar sus dificultades de aprendizaje y otros; dentro del horario de clases y después de clases.

Art. 96° La Dirección de EL CEPMA, tiene la facultad de solicitar a los PPF o apoderados de las estudiantes que presenten alguna dificultad emocional, social, física, sensorial y/o académica, una evaluación externa, el informe de la misma y en caso amerite, la(s) terapia(s) correspondiente(s), para recibir las sugerencias que ayuden al departamento Psicopedagógico y docentes a superar las dificultades de las estudiantes

DE LOS CERTIFICADOS OFICIALES DE ESTUDIOS

Art. 97° La solicitud de certificados de estudios se puede realizar de las siguientes maneras: Enviando un correo electrónico o acercándose a nuestras instalaciones.

Art. 98° Luego de recibir la solicitud, en el término de 48 horas útiles, se les hará entrega del certificado vía correo electrónico o lo podrán recoger en físico de nuestras instalaciones.

Art. 99° Para recibir el certificado firmado y sellado, es requisito que el padre de familia se encuentre al día en el pago de las pensiones escolares de su menor hija, correspondientes a los periodos de estudio solicitados.

Art. 100° Valoración de actitudes basadas en los enfoques transversales (valores y actitudes)
En EL CEPMA, trabajamos alineados al CNEB, es por ello que en todo el proceso de enseñanza aprendizaje nos basamos en los enfoques transversales, que orientan el trabajo pedagógico en las experiencias de aprendizaje, buscando lograr el perfil del estudiante egresado, aplicar las competencias de todas las áreas. Estos enfoques son consistentes y constantes en todas las acciones formativas de la estudiante.

ENFOQUE TRANSVERSAL	VALORES	ACTITUDES QUE SUPONEN
De derechos Fomenta el reconocimiento de los derechos y deberes; asimismo, promueve el diálogo, la participación y la democracia.	Conciencia de derechos	Disposición a conocer, reconocer y valorar los derechos individuales y colectivos que tenemos las personas en el ámbito privado y público.
	Libertad y responsabilidad	Disposición a elegir de manera voluntaria y responsable la propia forma de actuar dentro de una sociedad
	Diálogo y concertación	Disposición a escuchar la voz de la persona, conversar intercambiando ideas o afectos de modo alternativo para construir juntos una postura común.
Inclusivo o de atención a la diversidad Busca reconocer y valorar a todas las personas por igual, con el fin de erradicar la exclusión, discriminación y desigualdad de oportunidades.	Respeto por las Diferencias	Reconocimiento al valor inherente de cada persona y de sus derechos, por encima de cualquier diferencia.
	Confianza en la persona	Disposición a depositar expectativas en una persona, creyendo sinceramente en su capacidad de superación y crecimiento por sobre cualquier circunstancia.
	Centralidad de la persona con equidad	Disposición a poner a la persona en el centro de todo proceso educativo ofreciendo a los estudiantes las condiciones y oportunidades que cada uno necesita para lograr los mismos resultados.

Intercultural Promueve y el intercambio de ideas y experiencias entre las distintas formas de ver el mundo.	Respeto a la identidad cultural	Reconocimiento al valor de las diversas identidades culturales y relaciones de pertenencia de los estudiantes
	Justicia	Disposición a actuar de manera justa, respetando el derecho de todos, exigiendo sus propios derechos y reconociendo derechos a quienes les corresponde
	Diálogo intercultural	Fomento de una interacción equitativa entre diversas culturas, mediante el diálogo y el respeto mutuo
Igualdad de género Busca brindar las mismas oportunidades a hombres y mujeres, eliminando situaciones que generan desigualdades entre ellos.	Igualdad y Dignidad	Reconocimiento al valor inherente de cada persona, por encima de cualquier diferencia de género.
	Justicia	Disposición a actuar de modo que se dé a cada quien lo que le corresponde, en especial a quienes se ven perjudicados por las desigualdades de género
	Empatía	Reconoce y valora las emociones y necesidades afectivas de los otros/as y muestra sensibilidad ante ellas al identificar situaciones de desigualdad de género, evidenciando así la capacidad de comprender o acompañar a las personas en dichas emociones o necesidades afectivas.
Ambiental Busca formar personas conscientes del cuidado del ambiente, que promuevan el desarrollo de estilos de vida saludables y sostenibles.	Solidaridad planetaria y equidad intergeneracional	Disposición para colaborar con el bienestar y la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, así como con la naturaleza asumiendo el cuidado de la Casa Común.
	Justicia y solidaridad	Disposición a evaluar los impactos y costos ambientales de las acciones y actividades cotidianas, y a actuar en beneficio de todas las personas, así como de los sistemas, instituciones y medios compartidos de los que todos dependemos.
	Respeto a toda forma de vida	Aprecio, valoración y disposición para el cuidado a toda forma de vida sobre la Tierra desde una mirada sistémica y global, revalorando los saberes ancestrales.
Orientación al bien común Busca que el conocimiento, los valores y la educación sean bienes que todos compartimos, promoviendo relaciones solidarias en comunidad.	Equidad y justicia	Disposición a reconocer a que, ante situaciones de inicio diferentes, se requieren compensaciones a aquellos con mayores dificultades
	Solidaridad	Disposición a apoyar incondicionalmente a personas en situaciones comprometidas o difíciles
	Empatía	Identificación afectiva con los sentimientos del otro y disposición para apoyar y comprender sus circunstancias
	Responsabilidad	Disposición a valorar y proteger los bienes comunes y compartidos de un colectivo
Búsqueda de la excelencia Incentiva a los estudiantes a dar lo mejor de sí mismos para alcanzar sus metas y contribuir con su comunidad.	Flexibilidad y apertura.	Disposición para adaptarse a los cambios, modificando si fuera necesaria la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, información no conocida o situaciones nuevas.
	Superación personal	Disposición a adquirir cualidades que mejorarán el propio desempeño y aumentarán el estado de satisfacción consigo mismo y con las circunstancias.

CAPITULO XXII CONTROL DE ASISTENCIA DE LAS ESTUDIANTES

Art. 101° Asistencia en la modalidad presencial:

NIVELES	INICIO	TÉRMINO
Nivel Primaria	7:45 am.	14:30 pm.
Nivel Secundaria	7:45 am.	15:15 pm.

Art. 102° Tardanzas en la modalidad presencial:

Ingresar al aula fuera del horario establecido se considerará como tardanza. Se

considerará tardanza en los siguientes casos:

- Pasada la hora de inicio de clases: 08:00 a.m. en el Nivel Primario.
- Pasada la hora de inicio de clases: 08:00 a.m. en el Nivel Secundario

CAPÍTULO XXIII: PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN EL CEPMA

Art. 103° De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29719 que “Promueve la Convivencia Sin Violencia en las Instituciones Educativas” y su Reglamento.

Art. 104° EL CEPMA busca promover relaciones positivas entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa, estableciendo los comportamientos deseados en nuestras alumnas para garantizar relaciones democráticas y justas, basadas en la responsabilidad y el respeto a los demás.

Art. 105° Buscamos prevenir la violencia entre las alumnas de la siguiente manera:

- Promoviendo el desarrollo de actitudes de convivencia y adaptación a las normas que regulen la vida comunitaria.
- Educando a nuestras alumnas en valores, con respeto a la dignidad, integridad, intimidad y a las diferencias entre todas las personas.
- Inculcando en ellas principios que sustentan una cultura de paz, creando un clima acogedor y seguro, para el aprovechamiento de enseñanza – aprendizaje.
- Fomentando una convivencia escolar armoniosa y pacífica que favorezca el desarrollo integral y el bienestar de las alumnas.
- Desarrollando habilidades sociales de empatía, solidaridad y asertividad.
- Aceptando las diferencias de los demás, las pertenencias del otro y el espacio de la compañera.
- Cuidando nuestro lenguaje verbal y gestual.
- Promoviendo la discreción y la honestidad.
- Elaborando las Normas de Convivencia con las mismas alumnas, estableciendo pautas de comportamiento y medidas correctivas adecuadas a su etapa de desarrollo.
- Exponiendo las Normas de Convivencia en un lugar visible del salón para que todos los profesores tengan acceso a ellas.
- Las reglas comunes en el aula deben ser aceptadas y seguidas por todos los miembros del grupo, promoviendo así el desarrollo de valores de toda la Comunidad Educativa.
- Toda educación en valores se debe facilitar de acuerdo con la edad, el desarrollo psicológico y la madurez emocional del grupo.
- El modo y el medio a través del cual se comparten y discuten los valores dependerá también de las características e intereses de cada grupo.
- En Primaria se considera que los valores no solo deben ser enseñados, sino también practicados y modelados en todo momento.
- Es de suma importancia involucrar a los Padres de Familia en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en EL CEPMA.

Art. 106° En caso alguna estudiante incurriera en alguna falta, es importante abordar el problema de manera positiva, para lo cual es necesario:

- Enfocarnos en la falta y no en la persona, procurando conectarnos con ella a través del trato amable y firme a la vez.
- Llevarla a la reflexión de la situación y de las consecuencias de sus actos.
- Focalizarnos en las soluciones, más que en el problema.
- Observar tanto el proceso como el resultado de un comportamiento inadecuado.
- De persistir la conducta, conversar con la psicóloga del nivel y con otras profesoras involucradas.
- Conversar con los Padres de Familia y/o apoderados con la firma de un compromiso de mejora.

CAPÍTULO XXIV

LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS Y SÍSEVE CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR

- Art. 107°** EL CEPMA cuenta con un Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, a cargo de la encargada del SíseVe, en el que se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso entre estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda.
- Art. 108°** Concluido el registro de la incidencia en el Libro correspondiente, el responsable de convivencia debe registrarlo en la plataforma online SíseVe.

CAPÍTULO XXV

ASISTENCIA A LAS ESTUDIANTES VÍCTIMAS Y AGRESORAS DE VIOLENCIA O ACOSO REITERADO

- Art. 109°** Las estudiantes víctimas de violencia o de acoso reiterado o sistemático y la agresora deben recibir la asistencia especializada, por parte de sus padres de familia o tutores.
- Art. 110°** EL CEPMA, entregará al inicio del año escolar a cada estudiante y padre de familia, un boletín informativo que difunda las normas y protocolos de sana convivencia y disciplina escolar, la prohibición de todo tipo de violencia física y psicológica y de toda forma de hostigamiento y de acoso entre las estudiantes, cometido por cualquier medio, incluyendo online, telefónicos, electrónicos u otros análogos en la comunidad educativa.
- Art. 111°** Para la aplicación de los protocolos se consideran los siguientes principios:
- Protección de las alumnas: se atienden todos los casos de violencia, maltrato o negligencia que puedan sufrir, a través de diferentes mecanismos de intervención que garanticen el cuidado y bienestar de las alumnas.
 - Confidencialidad: Toda la información y datos se mantienen con absoluta confidencialidad y ética, cuidando y garantizando sus derechos.
 - Participación de las alumnas: Todas las alumnas involucradas son agentes de cambio y participan en la toma de decisiones y así como de las acciones que puedan fortalecer la intervención.
 - Intervención Sistemática: De ser necesario se integra a la comunidad educativa y a los servicios locales especializados en la atención de violencia contra estudiantes.
 - Respeto y valoración a la diversidad: Todas las estudiantes tienen derecho a ser respetadas desde sus diferencias físicas, lingüísticas, sociales, culturales y se elimina cualquier tipo de acto discriminatorio.
 - Intervención eficaz y oportuna: La atención se hará cumpliendo las normativas y protocolos que favorezcan a la intervención rápida y oportuna, anteponiendo siempre la protección de nuestras alumnas.

CAPÍTULO XXVI

DEL ÓRGANO ESTUDIANTIL: EL MUNICIPIO ESCOLAR

- Art. 112°** El Municipio Escolar es la organización estudiantil integrada por las delegadas que prestan apoyo en las formaciones y actividades que se realizan en el plantel. Depende del comité de gestión del bienestar.
- Sus miembros son:
- a) Alcaldesa
 - b) Teniente alcalde
 - c) Regidora de Educación, Cultura y Deporte.
 - d) Regidora de Salud y Medio Ambiente.
 - e) Regidora de Producción y Servicios.

- f) Regidora de Convivencia.
- g) Regidora de Derechos del niño, niña y adolescente
- h) Regidora Pastoral.

Art. 113° Las integrantes del Municipio Escolar, deben tener las siguientes condiciones:

- a) Ser estudiante de EL CEPMA
- b) Tener asistencia permanente y puntual a EL CEPMA
- c) Proactivo, espíritu de colaboración.
- d) Tener un óptimo rendimiento académico y conductual.
- e) Capacidad de liderazgo.
- f) Conocer, cumplir y respetar el Reglamento Interno de la Institución.
- g) No haber participado de actos de indisciplina desde su ingreso a la Institución hasta la fecha de las elecciones.
- h) Cumplir con el perfil de estudiante Salesiana.
- i) Respetar las normas de convivencia establecidas por la Comunidad Educativa.

Art. 114° La Alcaldesa es la autoridad representante del estudiantado y tiene las siguientes funciones:

- a) Representar a las estudiantes en las diversas instancias de la Institución. Educativa a las que sea convocado.
- b) Apoyar las formaciones y en eventos organizados por EL CEPMA
- c) Motivar la participación de las estudiantes en las actividades programadas por EL CEPMA
- d) Apoyar al personal responsable en la vigilancia de los recreos.
- e) Controlar y evaluar en forma permanente, el cumplimiento de las obligaciones de los demás integrantes del grupo de Regidoras.
- f) Colaborar activamente en la promoción de los valores institucionales.
- g) Ejecutar actividades para la promoción de la convivencia democrática en EL CEPMA en coordinación directa con el docente designado responsable, quien supervisará las acciones que se planifiquen.

Art. 115° Son derechos de la Alcaldesa y las regidoras:

- a) Ser reconocidos en su cargo en acto público.
- b) Usar una placa o distintivo que lo identifique como Alcaldesa y regidora.
- c) Ser reconocida y considerada en su cargo por todo el personal que labora en EL CEPMA.
- d) Ser premiada por el cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 116° Son responsabilidades del Alcaldesa y de las Regidoras:

- a) Asistir puntualmente a la Institución.
- b) Asistir correctamente uniformados.
- c) Cumplir y hacer cumplir las funciones asignadas desde el primer día hasta el término de su mandato.
- d) Ser modelo de comportamiento, dentro y fuera de EL CEPMA
- e) Ser justo y honesto al evaluar a sus compañeras.

Art. 117° La Alcaldesa y Regidoras, por incumplimiento de sus funciones y responsabilidades se hacen acreedores a las siguientes medidas correctivas:

- a) Llamada de atención verbal o escrita
- b) Separación del cargo.

CAPÍTULO XXVII DE LA PARTICIPACION DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO EDUCATIVO

Art. 118° La participación de los usuarios del servicio educativo, está constituida por los padres de familia o representantes legales, tutores o apoderados legales de las alumnas

matriculadas en el Colegio, teniendo en cuenta las siguientes referencias legales:

- a) **El artículo 54° de la Ley General de Educación 28044, en su inciso d)**, establece que: “A los padres de familia, o a quienes hacen sus veces les corresponde: d) organizarse en Asociaciones de Padres de Familia, Comités u otras instancias de representación, a fin de contribuir al mejoramiento de los servicios que brinda EL CEPMA”.
- b) **El art. 3 de la Ley de Centros Educativos Privados, numeral 3.1, modificado por el DU N° 002-2020** establece que: “El propietario o promotor es la persona natural o jurídica que constituye una institución educativa privada para conducirla y promoverla; en ese sentido, le corresponde a esta persona (...) establecer los regímenes económicos, disciplinario, de pensiones y de becas; las relaciones con los padres y/o madres de familia (...)”.
- c) **El artículo 12° de la mencionada Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549**, establece que, las “Asociaciones de Padres de Familia” participan con el Centro Educativo, mediante reuniones periódicas con el Director, las cuales versan sobre los siguientes puntos:
- Planeamiento y organización del proceso educativo, a fin de mejorar los niveles académicos en la formación de sus hijos.
 - Políticas institucionales dirigidas a consolidar los valores y significados culturales, nacionales y locales.
 - Estado infraestructura y mobiliario escolares.
- d) El Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, establece que, las formas de participación de los usuarios del servicio educativo pueden ser mediante la conformación de asociaciones de padres de familia, comités u otras instancias de representación.

Art. 119° Los comités de aula están constituidos por los padres de familia o representantes legales, tutores o apoderados legales de los alumnos que están matriculados en El Colegio.

Art. 120° El Colegio considera que los padres de familia o representantes legales, tutores o apoderados legales participan en el proceso formativo de sus hijas a través de los comités de aula.

Art. 121° La Directora podrá establecer, si lo considera necesario, normas, organización de las actividades anuales, para el mejor funcionamiento de los Comités de Aula, los mismos que se entenderán complementarios al presente reglamento.

COMITÉ DE AULA DE PADRES DE FAMILIA

Art. 122° El comité de aula está compuesto por:

- a) Un Presidente
- b) Un Secretario
- c) Un Tesorero
- d) Delegad@ de Deporte
- e) Delegad@ de Pastoral.

Art. 123° Son funciones del comité de aula:

- a) Elaborar el Plan de Trabajo y el Presupuesto Anual, en coordinación con el tutor de aula.
- b) Ejecutar las acciones que aseguren el cumplimiento del Plan de Trabajo.
- c) Administrar los recursos del aula, dando cuenta de dicha administración de manera trimestral y balance anual debidamente documentado en un libro de caja a los padres de familia del aula y la coordinación pedagógica.
- d) Exigir la rendición de cuentas a las 48 horas de la actividad realizada por las comisiones de trabajo.
- e) Llevar los Libros de Actas de las sesiones del comité.

- f) Las sesiones del comité serán convocadas de acuerdo a las necesidades que estime el comité. En caso resulte necesario se convocará a una reunión extraordinaria del comité pudiendo en este caso convocar el tutor del aula y/o el 10% de los padres de familia.

Art. 124° El quórum para las sesiones de los comités de aula será la mitad más uno de sus integrantes y sus acuerdos se toma por mayoría simple y consta en actas, siendo responsables solidariamente de los acuerdos que tomen, salvo constancia escrita.

Art. 125° Los miembros del comité de aula no podrán ser reelegidos por periodos consecutivos, ello con la finalidad de fomentar la participación de todos los padres de familia, en la educación de sus hijas.

Art. 126° Los cargos de los miembros del comité de aula quedan vacantes por renuncia del titular expresado por escrito, por reiteradas inasistencias injustificadas y, por comprobadas faltas a la ética y moral. En caso de alguna vacancia el tutor del aula convocará a una reunión extraordinaria de padres de familia a fin de completar el comité.

Art. 127° Son funciones del Presidente:

- a) Representar al comité
- b) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos aprobados en el comité de aula.
- c) Presidir y dirigir las sesiones, ordenando el debate.
- d) Autorizar con el Tesorero y los pagos, gastos y egresos que se hagan en forma regular y documentada, disponiendo a la vez el más eficaz control sobre las cuentas, balances y demás efectos.

Art. 128° Son funciones del Secretario:

- a) Asistir con puntualidad a todas las sesiones del comité de aula, para ordenar y dar cuenta del despacho.
- b) Redactar y firmar las actas y correspondencia, así como todas las esquelas de citaciones, avisos, circulares y lo que se disponga en las sesiones;
- c) Llevar los libros de actas de sesiones.

Art. 129° Son funciones del Tesorero:

- a) Es responsable de los fondos y rentas en caso el comité de aula haya decidido recabar.
- b) Controla los ingresos ordinarios y extraordinarios.
- c) Verifica los pagos y otros gastos, de acuerdo al plan de trabajo y la rendición de cuentas de cada comisión de trabajo, en el tiempo establecido.

Art. 130° Son funciones del Delegad@ de Deportes:

- a. Representar a su grado en lo referente al deporte organizado por APAFA.
- b. Estar presente en el sorteo y elaboración del fixture.
- c. Estar presente en los partidos de su grado.
- d. Mantener la calma y el equilibrio para intervenir objetivamente en las dificultades que pudieran presentarse en los partidos.
- e. Fomentar la unión y la participación de los Padres de Familia de su grado en los diversos deportes como muestra de acogida de la axiología de EL CEPMA.
- f. Intervenir asertivamente para que los Padres de Familia de su grado no se queden en los alrededores de EL CEPMA después de los partidos deportivos.

Art. 131° Son funciones del Delegad@ de Pastoral:

- a. Participar puntual y activamente en las reuniones del grado al que pertenece.
- b. Coordinar con Dirección y coordinación de pastoral en las diferentes actividades.
- c. Colaborar con los otros miembros del Comité de grado para lograr un ambiente de familia en el que los Padres de Familia se conozcan y ayuden a las estudiantes en su formación integral apoyando las propuestas de EL CEPMA.

Art. 132° Los padres de familia que conformen un comité de aula no podrán ser simultáneamente miembros de otro comité de aula, a pesar que tengan más de un hijo cursando estudios en El Colegio.

Art. 133° La designación de los miembros del comité de aula se realiza mediante reunión general de padres de familia del aula, conducida por el tutor a cargo del aula, y en la misma reunión se procede a la juramentación del comité.

CAPÍTULO XXVIII

COMPORTAMIENTO DE LOS PADRES DE FAMILIA, TUTORES O APODERADOS LEGALES

Art. 134° EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA PRESENCIAL, se prohíbe:

- a) Ingresar a las instalaciones del colegio, a las aulas de clase u otro espacio aledaño. Sólo podrá realizarlo con la debida autorización.
- b) Realizar grabaciones de entrevistas con personal de EL CEPMA, sin consentimiento, respetando el derecho a la privacidad que le corresponde a toda persona.
- c) Difundir fotografías por cualquier medio y/o en redes sociales, que atenten contra la dignidad de las estudiantes, docentes, directivos, padres de familia o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Faltar el respeto de palabra y obra, a toda persona que forma parte de la Comunidad Educativa.
- e) Azuzar a los padres de familia en contra de las normas del colegio u otros acuerdos del aula.
- f) Ser protagonista de riñas, grescas, peleas, enfrentamientos, insultos con otros miembros de su familia u otros padres de familia del Colegio, dentro o en los alrededores de EL CEPMA.
- g) Utilizar cualquier manifestación de violencia física o verbal para resolver cualquier requerimiento que presente.
- h) Adoptar una actitud amenazante y agresiva, ante cualquier reclamo, que atente contra la práctica de valores y la convivencia pacífica que promueve EL CEPMA.
- i) Tratar de manera despectiva e irreverente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j) Interrumpir o interferir en el desarrollo normal de las labores educativas (por razones de orden no se recibirán mochilas, trabajos, cuadernos etc., que las estudiantes hayan olvidado en casa).
- k) Intervenir a algún estudiante al ingreso o salida del colegio o a través de medios telefónicos u online, para corregir algún tipo de comportamiento o actitud que podría estar afectando a su menor hija.
- l) Faltar a la verdad, distorsionando la información, falsificar firmas y documentos.
- m) Usar el nombre de EL CEPMA o de cualquiera de sus trabajadores en actividades no autorizadas por la Dirección.
- n) Difamar, calumniar e injuriar a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- o) Hacer colectas por cualquier motivo o vender artículos dentro de EL CEPMA sin el permiso pertinente.
- p) No velar por el orden y la limpieza de sus menores hijas.
- q) Incumplir con el presente reglamento.
- r) No presentar el informe de evaluación psicológica y/o psiquiátrica externa, así como los evolutivos de terapia, evidenciando abandono de la menor, desatención a las necesidades a nivel académico, socio- emocional y/o conductual que presente su menor hija.
- s) No justificar oportunamente las inasistencias, tardanzas y no presentarse a las citaciones de las tutoras o docentes de área.

CAPÍTULO XXIX

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE EL CEPMADE LOS INGRESOS

- Art. 135°** Los ingresos directos de EL CEPMA son las Cuotas de Ingreso, Matrícula y Pensiones de enseñanza.
- Art. 136°** Los ingresos indirectos por trámites u otros servicios fuera del horario escolar y/o del año escolar u otros son los siguientes: Derecho de Inscripción para alumnas nuevas, Emisión del Certificado de Estudios, Constancias, Duplicado de Libretas de Notas. Todos estos rubros tienen un costo que estará publicado en el “Boletín Informativo” y en la portería del EL CEPMA.
- Art. 137°** EL CEPMA informa a los padres de familia, 30 (treinta) días calendarios antes de finalizar el año escolar, respecto al costo educativo para el año siguiente: monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula y de las diez cuotas de pensión de enseñanza, así como los motivos por los cuales se podría efectuar un posible aumento de éstas.
- Art. 138°** El Costo Educativo Anual por el servicio educativo incluye una cuota de matrícula cuyo monto es igual a una pensión mensual, y 10 cuotas de pensiones que se cobran de marzo a diciembre y cuyo vencimiento es el último día de cada mes a excepción del mes de diciembre. De acuerdo a lo establecido por el BAN BIF.
- Art. 139°** Las pensiones de enseñanza y la cuota de ingreso son fijadas por la Dirección General de EL CEPMA, en coordinación con la Congregación Promotora.
- Art. 140°** Las pensiones se mantendrán durante el transcurso del año escolar sin variación, salvo que hubiese un cambio sustancial en la política económica del país.
- Art. 141°** De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, al finalizar el año, el Colegio retendrá los certificados de estudios correspondientes a los periodos no pagados, conforme a lo estipulado en la Declaración del Padre de Familia.
- Art. 142°** El Colegio se reserva el derecho de matricular para el año escolar siguiente, a las niñas cuyos padres no estén al día en el pago de las pensiones escolares del año anterior y hayan sido previamente notificados de esta situación.
- Art. 143°** El mantenimiento, conservación y renovación del patrimonio de EL CEPMA es permanente y abarca infraestructura, mobiliario, materiales educativos, laboratorios, talleres, computación, maquinarias y otros implementos necesarios para la gestión educativa.
- Art. 144°** Los gastos derivados por el mal uso de los materiales, serán cubiertos por quien los origine.
- Art. 145°** En el caso de retiro de la alumna de EL CEPMA o su continuidad de estudios en otra Institución Educativa o en el extranjero, se procederá a la devolución de la cuota de ingreso de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU.

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE LAS CUOTAS:

Concepto	Nivel educativo	2019	2020		2021		2022	2023
			Online	Presencial	Online	Presencial		
Cuota de ingreso	Primaria	s/. 1 500.00	s/. 1 500.00		s/. 1 300.00		s/. 1 540.00	s/. 1 700.00
	Secundaria							
Matrícula	Primaria	s/. 470.00	s/. 345.00		s/. 380.00		s/. 450.00	s/. 570.00
	Secundaria	s/. 500.00						
Pensión	Primaria	s/. 470.00	s/. 345.00	s/. 510.00	s/. 380.00	s/. 480.00	s/. 520.00	s/. 570.00
	Secundaria	s/. 500.00		s/. 520.00				

CAPÍTULO XXX DE LAS BECAS

Art. 146° EL CEPMA otorga becas:

- a) Por fallecimiento, incapacidad o pena privativa de la libertad del padre, tutor o persona encargada de pagar la pensión de enseñanza (debidamente acreditada): Procediendo de acuerdo a ley.
- b) A petición de los Padres de Familia, por carencias de recursos económicos, la Dirección de EL CEPMA las otorga en forma potestativa.

Art. 147° Para el otorgamiento de una beca de acuerdo a la Ley N° 23585 y su reglamento, esta se da por fallecimiento, incapacidad física o mental y pena privativa de la libertad del padre de familia, tutor o apoderado legal, para lo cual se presentará una petición a la Dirección de EL CEPMA que será acompañada, según corresponda, por:

- a) Una declaración jurada simple que carece de recursos para cubrir las pensiones de enseñanza.
- b) Partida de defunción.
- c) Certificado médico de incapacidad expedido por las Instituciones de Salud autorizadas.
- d) Copia de la Resolución Judicial que acredite el internamiento.

Art. 148° Para el otorgamiento de las becas por carencia de recursos económicos, el trámite debe ser realizado personalmente por el solicitante; para ello, debe presentar al Colegio, el formulario de la solicitud debidamente llenado y firmado antes de la matrícula, así como la siguiente documentación, según corresponda:

- a) Declaración Jurada de Impuesto a la Renta de los dos años anteriores a la fecha de solicitud de la beca. Si sólo tiene ingresos de 5ta. Categoría, Certificado de Remuneraciones y Retenciones correspondientes a los mismos años.
- b) Boletas de sueldo de ambos padres de familia, de los dos meses anteriores a la fecha de solicitud de la beca.
- c) Boletas de pensiones de cesantías y/o jubilación de los dos meses anteriores a la fecha de solicitud de la beca, o constancias de otros ingresos familiares.
- d) En caso de tener hermanos en otros colegios y/o universidades particulares, constancias de pensiones de estudios de los dos meses anteriores a la fecha de solicitud de la beca.
- e) En caso de tener hermanos en colegios y/o universidades estatales, constancias de matrícula correspondientes al año en el que se está solicitando la beca y al segundo semestre del mismo.
- f) Libreta de notas de la alumna, correspondiente al segundo trimestre del año en el que se solicita la beca.
- g) Recibo de alquiler de vivienda del mes anterior a la solicitud de beca, en caso de vivir en un inmueble alquilado.
- h) Autoevalúo vigente, formularios HR y PU de cada una de las propiedades inmuebles que posea la familia.
- i) Certificado positivo o negativo de los Registros Públicos. (Registro Propiedad Inmueble y Registro de Propiedad Vehicular)
- j) Reporte de ingresos declarados a SUNAT de los padres de familia. Constancias de retenciones de 4ta y 5ta categoría.
- k) Estados de cuenta de Tarjetas de Crédito, Préstamos Personales, Préstamos Hipotecarios.
- l) Otros: Indicados en la solicitud de beca, referidos a problemas específicos que afecten la economía familiar.

Art. 149° El Colegio se reserva el derecho de hacer verificar la información por una asistente social cuando lo estime pertinente y de requerir la información adicional necesaria. Después de otorgada la beca, de comprobarse que la información proporcionada no corresponde a la

verdad, ésta será retirada automáticamente.

Art. 150° La calificación de los expedientes para otorgamiento de becas u otros beneficios, la efectúa la Dirección de EL CEPMA con apoyo de la Administración, bajo los lineamientos establecidos por la Congregación Promotora, previa evaluación del expediente, así como del informe de la asistente social.

Art. 151° Terminado este proceso, el Colegio notificará al solicitante el resultado, siempre y cuando no se registre deuda pendiente del año anterior.

Art. 152° Se podrá otorgar beca completa, tres cuartos de beca, media beca o cuarto de beca, de acuerdo a la necesidad de la familia.

Art. 153° EL CEPMA evaluará la continuidad de la beca cada trimestre y tiene la facultad de suspender la misma en caso de bajo rendimiento académico y faltas al Reglamento Internos y Normas de Convivencia por parte de la estudiante.

TÍTULO V MECANISMO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPITULO XXXI ATENCIÓN A FAMILIAS

Art. 154° Desde el marco de las acciones que la Tutoría y Orientación Educativa (TOE) y Convivencia Escolar tienen previstas, se contempla la promoción y organización de actividades de formación y orientación a los padres y madres de familia en el contexto de aprendizaje presencial. Con el objeto de lograr tales propósitos la TOE ha considerado el desarrollo de diversas estrategias, entre ellas:

- a) **Entrevistas de orientación individual.** Se producen a solicitud del tutor o tutora, psicóloga, de algún docente o del propio padre o madre de familia. Estas responden a la necesidad de despejar alguna duda, reorientar una acción, aclarar una situación, ofrecer una orientación precisa, establecer acuerdos que favorezcan a las estudiantes, etc. Suponen una convocatoria previa, determinando un tiempo específico para su desarrollo. Cuando los padres de familia deseen concertar una entrevista con alguno de los profesores, o funcionarios del colegio, deberán solicitar con antelación indicando el nombre del docente con el que desean conversar y el tema que desean tratar. En los horarios establecidos para la atención a los padres y madres de familia. No se otorgará entrevistas sin previa cita. Por otro lado, en ningún caso se realizará terapias dentro de la Institución educativa.
- b) **Jornadas y charlas de padres de familia.** Se realizan con la finalidad de formar a las familias en temas que promueven la reflexión y práctica de los valores católicos, estando a cargo del Área de Pastoral del colegio.
- c) **Pastoral Familiar.** Esta es una importante estrategia de formación dirigida a padres y madres de familia, que se orienta a favorecer el desarrollo integral de las estudiantes. Incluye un plan para diseñar las sesiones de trabajo y los temas seleccionados que incluirán el ciclo de charlas, estando a cargo del Departamento Psicopedagógico.
- d) **Reuniones de tutoría de aula.** Al inicio del año académico se convoca a los padres y madres de familia a una primera reunión para promover el conocimiento entre tutores y padres de familia. En esta reunión se informa sobre la forma en que se trabajará con sus hijas y dar a conocer los horarios de atención, los horarios de las estudiantes, la presentación de docentes del aula, sistema de evaluación y las normas de EL CEPMA; así como los objetivos, las actividades de tutoría, entre otros. Posteriormente, podrán darse entrevistas con padres de familia según las necesidades individuales de la estudiante.

CAPITULO XXXII MECANISMOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

Art. 155° EL CONFLICTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Desde nuestra escuela el conflicto es percibido como parte de la convivencia y se constituye en una oportunidad para aprender a convivir pacíficamente, es un aprendizaje para la vida desde la niñez. Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado. El diálogo, la empatía y reciprocidad son habilidades básicas en este proceso. Los conflictos interpersonales no siempre surgen por trasgredir una norma, sino de la propia relación entre dos o más miembros de la comunidad educativa, por tanto, en estos casos no siempre procede la aplicación de una medida correctiva, más bien generar otros procedimientos para llegar a una aclaración del conflicto y su posterior resolución.

Art. 156° Es importante hacer una precisión de conceptos que nos ayuden a focalizar la solución de los conflictos en la escuela. Aquí mencionamos los más importantes:

- a) **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. En un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos de solución de conflictos.
- b) **Agresividad:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo, es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación y el autocontrol.
- c) **Violencia:** Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y el abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otras y/o sus pertenencias. Es un comportamiento adquirido, no es una condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la sana convivencia.

Art. 157° TÉCNICAS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Ante un conflicto que se evidencie en la escuela se puede recurrir a las siguientes técnicas que ayudarán a restablecer la sana relación interpersonal:

- a) **Diálogo Reflexivo:** Se aplicará cuando el conflicto surgido, por su naturaleza requiere únicamente de una conversación reflexiva y breve que restaure de manera inmediata las relaciones interpersonales y la convivencia escolar.
Podrá ser dirigido por el tutor (a), el personal psicólogo o Responsable de Convivencia y Tutoría.
- b) **Negociación:** Para negociar debe existir en las partes involucradas la voluntad y confianza para resolver sus discrepancias mediante el diálogo, exponiendo asertivamente la posición de cada uno. Se busca un acuerdo que resulte mutuamente aceptable. Siempre hay que tener en cuenta que en la negociación existirá una necesidad de ceder pues existirá una satisfacción parcial a las necesidades planteadas. Los acuerdos a los que se llegue deben ser consignados en un acta donde se especifiquen los compromisos asumidos. Está a cargo de la responsable de Convivencia y Tutoría.
- c) **Arbitraje Pedagógico:** Es el abordaje del conflicto desde un tercero, quien en base a lo observado y a las evidencias con las que cuente, decide la solución que le parezca justa en relación al conflicto presentado. Teniendo presente la función pedagógica de esta técnica es importante practicar el diálogo franco y respetuoso, la escucha activa y reflexiva de la posición e intereses de las partes, antes de determinar cuál es la solución que se planteará para dar fin al conflicto. Los acuerdos a los que se llegue deben ser consignados en un acta donde se especifiquen los acuerdos a los que se ha llegado. Está a cargo de la responsable de Convivencia y Tutoría.
- d) **Mediación Escolar:** Al igual que las otras técnicas, es una forma de abordaje de los

conflictos que no establece culpabilidades ni sanciones, sino busca un acuerdo, restablecer la relación y reparación cuando es necesario. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo.

- e) El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Son las propias partes quienes buscan o aceptan voluntariamente un mediador que les ayude a encontrar una solución al problema. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Al ser el mediador (a) elegido por las partes, la responsable de Convivencia y Tutoría son los observadores del proceso.

Art. 158° CONFLICTOS QUE INVOLUCREN A LAS ESTUDIANTES

Cuando ocurre un conflicto entre estudiantes es importante considerar las siguientes acciones:

- a) Si se deriva de un hecho de violencia:
- Hacer partícipe a los padres de familia o apoderados de las estudiantes involucradas.
 - Registrar el hecho de violencia en el SíseVe y en el Libro de Registro de Incidencias.
 - Recolectar cualquier tipo de evidencia que ayude a la resolución del caso (videos, fotografías, capturas de pantalla, testimonios escritos)
 - Registrar toda reunión, testimonio, entrevista o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado con los padres de familia o apoderados.
- b) Si se deriva por diferencias propias de las relaciones interpersonales:
- Hacer partícipe a los padres de familia o apoderados de las estudiantes involucradas.
 - Registrar el hecho de violencia en el Cuaderno de Incidencias del colegio.
 - Recolectar cualquier tipo de evidencia que ayude a la resolución del caso, como el testimonio de las estudiantes.
 - Registrar toda reunión, testimonio, entrevista o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado con los padres de familia o apoderados.
- c) Los conflictos entre las estudiantes son abordados por el responsable de Convivencia y Tutoría de la escuela.

Art. 159° CONFLICTOS QUE INVOLUCREN A LAS FAMILIAS

Cuando ocurre un conflicto entre familias es importante considerar las siguientes acciones:

- a) Citar a las familias involucradas para recoger su testimonio, por separado.
- b) Citar a ambas partes y emplear la escucha activa, el lenguaje asertivo, una comunicación franca y respetuosa para recoger la información requerida.
- c) Llegar a acuerdos empleando un diálogo reflexivo o algunas de las técnicas mencionadas
- d) Registrar toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado, con la reserva del caso. Estas evidencias pueden hacer una gran diferencia más adelante si no se logra una verdadera restitución de la convivencia.
- e) Los conflictos entre los padres de familia son abordados por el responsable de Convivencia escolar y Tutoría de la escuela.

CAPITULO XXXIII DERIVACIÓN EXTERNA A ENTIDADES ALIADAS

PARA LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EDUCATIVA PRESENCIAL

Art. 160° EL CEPMA derivará a las estudiantes que requieran una atención especializada a los

establecimientos de salud, Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) u otras instituciones que salvaguarden el bienestar de las estudiantes. Frente a la inacción de los padres de familia o apoderados; y sin perjuicio de ello, la Dirección de EL CEPMA procederá conforme lo establece el Art. 18° del Código de los Niños y de los Adolescentes, a fin de tutelar a las estudiantes en directa relación con el principio rector del interés superior del niño y del adolescente.

- a) Las estudiantes que presenten dificultades conductuales y/o récord de comportamientos leves reiterativos, graves y muy graves deben ser derivados al Departamento Psicopedagógico de EL CEPMA para la orientación correspondiente sin perjuicio del informe psicológico externo emitido por una institución especializada.
- b) Los expedientes de las estudiantes que presenten dificultades conductuales y que presenten record de comportamientos leves reiterativos, faltas graves y muy graves que afecten la sana convivencia y disciplina escolar serán vistos por el Comité de Tutoría, Comité de Gestión del Bienestar para analizar su situación y abordar estrategias de diversa índole para la recuperación del caso.
- c) En caso que las estudiantes no muestren cambios de actitud y persistan en realizar conductas inadecuadas que afecten la convivencia y que afecten la seguridad e integridad psicológica y física de los demás estudiantes y habiendo agotado todas las medidas socio- educativas dentro del Plan de Desarrollo Actitudinal y se evidencie falta de cumplimiento del compromiso asumido por los padres de familia para la mejora del comportamiento de su menor hija; se procederá a derivar el caso al Comité de Gestión del Bienestar, para determinar su situación de acuerdo a la normativa vigente y se podrá derivar el caso a instancias superiores como UGEL, DEMUNA y/oFiscalía de Familia.
- d) Asimismo, en caso de que el equipo directivo, psicólogos y docentes observen situaciones que presuman la existencia de desamparo o abandono por parte del Padre y/o Madre de los alumnas, tales como inasistencia reiterada a reuniones, entrevistas y/o charlas de formación para padres de familia, aparente abandono material o moral del menor, entre otros, o se tome conocimiento de situaciones de riesgo o desprotección familiar, se realizara la denuncia y/o comunicación al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) o a la Fiscalía de Familia.

CAPITULO XXXIV

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA O BULLYING ESCOLAR PARA LA MODALIDAD DE ATENCIÓN PRESENCIAL

Art. 161° Es nuestro deber como CEPMA y en atención a la Ley N° 29719 y la normativa vigente, difundir el protocolo de actuación para casos de violencia o Bullying escolar, toda vez que apostamos por una educación para la paz y una convivencia sin violencia, promoviendo una sana relación interpersonal entre las estudiantes.

ACOSO O BULLYING ESCOLAR	
Definición	<p>Es un tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe una estudiante de forma reiterada de parte de una u otras estudiantes dentro de EL CEPMA, con el objeto de intimidarlo o excluirlo, atentando así contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia. Tener en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es intencional: de una o varias compañeras hacia otra para causar dolor y sufrimiento • Relación desigual o desequilibrio de poder • Es repetido y continuo • Se da en relación de pares o iguales (estudiante-estudiante)
Tipos de Acoso	<p><u>Físico</u>: Pegar, empujar, patear, dar puñetazos, esconder, robar, romper objetos, obligar a hacer algo a alguien que no quiere.</p> <p><u>Verbal</u>: Insultar, poner apodos, insultos continuos, hablar mal de alguien.</p>

	<p><u>Psicológico</u>: Difundir rumores falsos, amenazar, burlarse de la forma de hablar de otros, menospreciar, resaltar algún defecto físico o mental.</p> <p><u>Exclusión Social</u>: Ignorar, hacer la ley del hielo, comentarios o burlas sobre el origen étnico de una estudiante, discriminación sexista como burlas sobre aspectos sexuales o íntimos que hacen sentirse humillado y avergonzado, discriminación homofóbica haciendo referencia a la orientación sexual, rechazo aislamiento, burlas, comentarios al respecto.</p> <p><u>Hurto</u>: Quitar dinero, comida, desaparecer sus cuadernos, libros, útiles escolares.</p> <p><u>Uso de armas</u>: Uso de armas blancas u otras. <u>Sexual</u>: Insinuaciones, tocamientos, abuso.</p> <p><u>Cyberbullying</u>: Intimidar a través del celular o internet (correos electrónicos, páginas web, redes sociales, etc) ejemplo: Colgar una imagen comprometedoras o datos que avergüencen o perjudiquen a la víctima, dejar comentarios ofensivos en redes sociales, enviar mensajes amenazadores por correo electrónico, Happy Slapping: hace referencia cuando un cómplice del agresor graba un ataque inesperado sobre una víctima por medio de una cámara o un celular para luego difundirlo o verlo repetidamente.</p>
Medidas adoptadas por EL CEPMA	Se aplica el protocolo respectivo para casos de violencia o Bullying escolar. Interviene Dirección y el responsable de Convivencia como lo establece la R.M. 274-2020-MINEDU y el Decreto Supremo N° 004- 2018-MINEDU.

CAPITULO XXXV

MECANISMOS DE ASISTENCIA ANTE NECESIDADES Y URGENCIAS DE LAS ESTUDIANTES

Art. 162° MECANISMOS PARA LA INTERVENCIÓN ANTE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LAS ESTUDIANTES

- a) ENTREVISTA CON LOS PADRES O APODERADOS para conocer el motivo de dichas inasistencias.
- b) CARTA DE COMPROMISO dónde se establezca como la familia se compromete a recuperar el tiempo perdido por la estudiante, que incluya fechas, cumplimiento de tareas o actividades académicas, rendición de evaluaciones, entre otros.

Art. 163° MECANISMOS DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE POSIBLE PERMANENCIA EN EL GRADO (REPITENCIA)

- a) ENTREVISTA CON LOS PADRES O APODERADOS para informar sobre las dificultades en el rendimiento académico de su menor hija y las acciones preventivas a tomar en cuenta para evitar una repitencia de grado.
- b) CARTA DE COMUNICACIÓN: Que acompaña el informe de resultados: junto con la entrega de informes o reportes trimestralmente, se puede incluir una carta para las estudiantes en riesgo de permanencia. Esta carta debe incluir las necesidades académicas que la estudiante debe cubrir y una propuesta de atención. La carta debe ser firmada y devuelta por la familia. Además, debe ser requerida por el tutor al docente de aula o del curso en donde la estudiante está en riesgo y EL CEPMA puede diseñar un formato específico.
- c) REUNIONES DE COMUNICACIÓN: Es posible incluir reuniones con las familias de las estudiantes en riesgo de permanencia. Se deben establecer los periodos de estas reuniones (trimestral o cada semestre) y, al mismo tiempo, una propuesta de acciones para que la estudiante alcance los logros de aprendizaje que le faltan. La reunión debe ser dirigida por el tutor y el docente de aula o de curso. Además, se recomienda dejar un acta o acuerdo firmado por las familias y los docentes y tutores a cargo.
- d) PROGRAMA DE RECUPERACIÓN: de acuerdo a los recursos EL CEPMA, es posible establecer un programa de recuperación a lo largo del año. De esta forma, no se esperará al final del año lectivo para atender los vacíos o deficiencias en los aprendizajes de las estudiantes.
Este programa puede ser en horas de recreo o fuera de horas de clase, de acuerdo a las posibilidades de cada institución, y puede ser dirigido por docentes o, incluso, por estudiantes mayores que ofrezcan apoyo tutorial académico como parte de los

programas de liderazgo (como el Municipio Escolar, por ejemplo).

Art. 164° MECANISMOS DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES DENTRO DE EL CEPMA

Se entiende por accidente escolar a toda lesión que sufra una estudiante, dentro de las instalaciones de la escuela. Representa una responsabilidad especial en torno a su cuidado y seguridad. Es importante tener en cuenta el grado del accidente, por lo que tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) ACCIDENTES LEVES, son aquellos que pueden ser abordados dentro de la escuela y la estudiante después de ser atendido, podrá reintegrarse sin dificultades a sus actividades escolares. Entre estos accidentes están: golpes simples, no en la cabeza, cortes superficiales,
- b) heridas superficiales, otras de similares características. La persona encargada del Tópico deberá:
 - Prestar inmediatamente la atención que la estudiante requiera.
 - Informar vía telefónica al apoderado sobre la situación ocurrida, junto con la atención de primeros auxilios realizada, y de la condición de salud de la estudiante.
 - De no ser posible contactarse con el apoderado, se informará la situación mediante el correo institucional (intranet del colegio)
 - Regresar a la estudiante a las actividades correspondientes.
- c) ACCIDENTES GRAVES que requieran traslado a un servicio de emergencia, son aquellas lesiones en las cuales no es posible determinar su gravedad, donde será necesaria la evaluación médica. Entre estos accidentes están: cortes profundos, heridas profundas, golpes que produzcan fuerte dolor, golpes en la cabeza sin pérdida de conciencia, posibles luxaciones, caídas de altura moderada, convulsiones, otras de similares características. La encargada del Tópico deberá:
 - Prestar inmediatamente la atención que la estudiante requiera.
 - Informar vía telefónica y de manera inmediata a los padres, sobre la situación ocurrida y la condición de salud de la estudiante. En caso de no poder comunicarse con los padres o apoderados se comunicará al teléfono del familiar cercano reportado por los padres.
 - Trasladar inmediatamente a la estudiante a la clínica u hospital más cercano en una ambulancia
 - Dejar constancia de lo ocurrido en la hoja de vida de la estudiante.
- d) ACCIDENTES MUY GRAVES son lesiones que ponen en riesgo la vida o las facultades físicas y/o mentales de la estudiante. Entre estos accidentes están: golpes en la cabeza con pérdida de conocimiento, fracturas, caídas de gran altura, heridas profundas con hemorragia constante, golpes con elementos contundentes otras de similares características. La encargada del Tópico deberá:
 - Trasladar inmediatamente a la estudiante en una ambulancia al hospital más cercano o clínica particular.
 - Dejar constancia de lo ocurrido en el cuaderno de incidencias del colegio.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día en que se emita la Resolución Directoral y tiene carácter de contrato de cumplimiento obligatorio para todos los componentes de la Comunidad Educativa del Colegio.

SEGUNDA. - De conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo el patrimonio del Colegio queda incorporado al de la Congregación Promotora.

TERCERA. - La interpretación auténtica o la modificación total o parcial del presente Reglamento Interno es atribución de la Directora General del Plantel en coordinación con la Congregación Promotora del Colegio.

CUARTA. - Las nuevas normas o disposiciones que sean emitidas con posterioridad a la vigencia del presente Reglamento Interno por el Ministerio de Educación o las instancias de gestión educativa descentralizadas, serán adecuadas oportunamente.

QUINTA. - Queda sin efecto toda disposición interna que se oponga al presente Reglamento.

ANEXO 1 ORGANIGRAMA DE EL CEPMA

